



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“LAS DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA
EMPRESA Q´SIGAR SAC EN EL AÑO 2016”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

PEREZ NARVAEZ VERONICA THELIZABETH.

ASESOR:

DR. SALDAÑA OYOLA ALEXANDER ANTONIO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

CHICLAYO – PERÚ

2016

ACTA DE SUSTENTACION



65

ACTA DE SUSTENTACIÓN

Siendo las 5:00 pm del día viernes 17 de febrero del año 2017 en el aula 126 del Campus UCV filial Chiclayo, se reunieron los miembros del jurado:

Presidenta: Mgtr. C.P.C Zevallos Aquino Rocío Lilliana

Secretaria: Mgtr. Econ. Campos Díaz Yanira Diana

Vocal: Dr. Saldana Oyola Alexander Antonio

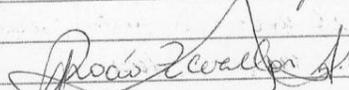
Para evaluar la sustentación de la tesis titulada: "Las distracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa Oriza SAC en el año 2016" presentado por la Es. Puez Narvaez Verónica

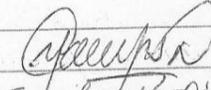
Para evaluar la sustentación de la tesis titulada anteriormente para la cual la presidenta del jurado da inicio al acto sustentatorio solicitando a la secretaria dar lectura a la Resolución Directoral N° 0204-2017-PFA-UCV-CH-2010.

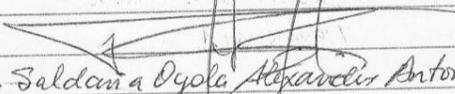
Luego de dar las indicaciones formales de rigor se procedió al acto de sustentación y concluido esto se formularon las preguntas las mismas que fueron absueltas y finalmente el jurado evaluado procedió a la deliberación pertinente resolviendo.

Aprobado por mayoría.

Luego se procedió a comunicar el resultado y siendo las 5:43 pm se dio por concluido el acto de sustentación firmando la presente en señal de conformidad.


Mgtr. C.P.C Zevallos Aquino Rocío L.
Presidenta


Mgtr. Econ. Campos Díaz Yanira Diana
Secretaria


Dr. Saldana Oyola Alexander Antonio
Vocal

DEDICATORIA

A mis queridos padres, y hermanos porque ellos siempre estuvieron a mi lado, brindándome su apoyo y sus consejos para que cada día pueda crecer y desarrollarme como profesional y ser mejor persona.

A mis dos hijos Fernando Sebastián y Snayder Enrique, ellos son mi razón de vivir, por la fuerza que ellos me inspiran para seguir siempre adelante.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecerle al Señor Dios por permitirme terminar la carrera profesional

Agradezco infinitamente a mis padres porque sin su apoyo incondicional no hubiera sido posible llegar hasta donde he llegado.

A mis dos hermosos hijos por su comprensión y su amor que brindan.

A mis hermanos, son mi ejemplo a seguir.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo Pérez Narváez Verónica, con DNI N° 41164472, a efecto de cumplir con los criterios de evaluación de la experiencia curricular de Metodología de la Investigación Científica, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 17 de Febrero del 2017

Pérez Narváez Verónica

PRESENTACION

Señores miembros del jurado:

Cumpliendo con los requerimientos estipulados en el reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad César Vallejo – Trujillo, para obtener el Título Profesional de Contador Público, se pone a vuestra disposición la tesis titulada:

“LAS DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA Q´SIGAR SAC EN EL AÑO 2016”

Finalmente espero cumplir con las exigencias formuladas en toda investigación, agradeciéndole por anticipado, las sugerencias y apreciaciones que se hicieran al respecto.

Pérez Narváez Verónica Thelizabeth

INDICE

ACTA DE SUSTENTACION.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	v
PRESENTACION.....	vi
INDICE.....	vii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1 Realidad Problemática.....	12
1.2. Trabajos Previos.....	15
1.2.1 A nivel internacional.....	15
1.2.2 A nivel nacional.....	17
1.2.3 A nivel local.....	19
1.3. TEORIAS RELACIONADAS AL TEMA.....	20
1.3.1. Detracción del IGV.....	20
1.3.2. Importancia.....	22
1.3.3. Características del Sistema de Detracciones.....	23
1.3.4. Concepto de la obligación tributaria.....	26
1.3.5. Facultad de recaudación.....	26
1.3.6. Infracción tributaria.....	26
1.3.7. Facultad sancionadora.....	26
1.3.8. Tipos de infracciones tributarias.....	27
1.3.9. Sanciones.....	27
1.3.10. Las multas se podrán determinar en función.....	27
1.3.11 Imputacion.....	28
1.3.12 Ámbito de Aplicación.....	28
1.3.13. Finalidad del sistema de Detracciones.....	29
1.3.14. Excepciones de la Detracción.....	29
1.3.3. Tributos.....	30

1.4 Formulación Del Problema	31
1.5. Justificación Del Estudio.....	31
1.6. Hipótesis	34
1.7. Objetivo.....	34
II. MÉTODO.....	35
2.1 DISEÑO DE INVESTIGACION	35
2.2. VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN.....	35
2.2.1 VARIABLE DEPENDIENTE	35
2.2.2 VARIABLE INDEPENDIENTE.....	35
2.3. Polacion Y Muestra	37
2.3.2. Muestra.....	37
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
2.4.1. Técnicas	37
2.4.2. Instrumentos de recolección de datos	38
2.5. Métodos de análisis de datos	39
2.6. Aspectos éticos	39
III. RESULTADOS	40
3.1. Generalidades De La Empresa.....	40
3.2. EVALUACION DE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA Q´SIGAR SAC AL 30 DE OCTUBRE DELAÑO 2016	41
FIGURA Nº 01	41
FIGURA Nº 02	43
FIGURA Nº 03	44
FIGURA Nº 04	45
FIGURA Nº 06	46
FIGURA 07	47
FIGURA 08	48
ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DE LA CUENTA DE DETRACCIONES DE LA EMPRESA Q´SIGAR S.A.C	51
RATIOS FINANCIEROS	52
GUÍA DE ENTREVISTA.....	55
IV. DISCUSION	58
V. CONCLUSIONES.....	59
VI. RECOMENDACIONES	60
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	vli
VIII. ANEXOS	vji
	64

ACTA DE APROBACION DE ORIGINALIDAD DE TESIS.....	86
AUTORIZACION DE PUBLICACION DE TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UCV.....	87

RESUMEN

El presente trabajo tiene la finalidad de determinar el efecto las detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa Q´SIGAR SAC de la Ciudad de Huamachuco, en el año 2016. La investigación fue realizada a la empresa, realizando una guía de entrevista al contador de la empresa y gerente, también se hizo un análisis documentario a sus estados de situación financiera y económica de la misma; para poder obtener de esta manera los resultados requerido. El diseño de investigación, fue no experimental, de corte transversal, debido que describe el efecto que causa las detracciones en la situación financiera y económica de la empresa Q´SIGAR SAC. De acuerdo a la investigación se comprobó que los resultados Recuperados de los ratios de liquidez de la empresa, muestra un resultado desfavorable para la empresa, obteniendo menor liquidez principalmente porque el efectivo de la cuenta de detracciones no se puede disponer para hacer frente a nuestros pasivos corrientes. Con lo cual podemos concluir que la aplicación del sistema de detracciones si tiene incidencia en la liquidez de la empresa Q´SIGAR SAC

Palabra clave: Detracciones – Incidencia - Liquidez- Empresas

ABSTRACT

This thesis aims to determine the effect drawdowns and its impact on the liquidity of the company Q'SIGAR SAC Huamachuco City, in 2016. The research was conducted at the company, conducting an interview guide to company accountant and manager also made a documentary re their statements of financial and economic situation of the same analysis; to thereby obtain the results required. The research design is not experimental, using a cross-section because it describes the effect that causes drawdowns in the economic and financial situation of the company Q'SIGAR SAC. According to research it found that the economic impact on the liquidity ratios of the company, shows an unfavorable results for the company, getting lower liquidity mainly because cash account withdrawals can not be available to meet our liabilities currents. Whereupon we can conclude that the application of the drawdown and its impact on the liquidity of the company Q'SIGAR SAC

Keyword: Detractions - Incidence - Liquidity- Companies

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

El Sistema de Detracciones fue creado mediante el Decreto Legislativo N° 917 publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de abril de 2001, el cual entró en vigencia el 1 de julio del año 2002, mediante Resolución de Superintendencia N° 058-2002/SUNAT y en sus orígenes solo se aplicada a las ventas gravadas con el IGV de algunos bienes determinados, como el alcohol etílico, el azúcar, el maíz amarillo duro, el arroz, la caña de azúcar, los desperdicios, la arena de piedra, la madera, desechos metálicos, y el algodón, entre otros .

Luego, el Régimen fue mejorado por el Decreto Legislativo N° 940, el cual se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de diciembre de 2003, el cual modificó el Decreto Legislativo N° 917 con la finalidad de ampliar el ámbito donde se aplica el Sistema, con el fin de cubrir vacíos legales y supuestos de elusión y evasión. Con esa finalidad se realizó la publicación en el diario oficial El Peruano el día 15 de agosto de 2004, la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT en la que se establecieron las normas de la aplicación del Sistema, entro en vigencia el 15 de setiembre del 2004. En los Anexos I, II de la Resolución antes mencionada se detallaron aquellos bienes que estaban sujetos al Sistema y en el Anexo III se detallaron los servicios sujetos.

Se debe señalar que los anexos han sido modificados en un principio por la incorporación de los servicios y bienes sujetos, con el objetivo de ampliar al Sistema de Detracciones. A partir del 1 de octubre del 2006, vía la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, se aplica el SPOT, de forma específica, al transporte de los bienes que se realizan por vía terrestre.

El Decreto Legislativo N° 940 que se promulgó en diciembre del 2003 y fue modificado por el Decreto Legislativo 954, el cual creó un nuevo marco I

egal para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias al Gobierno Central ("SPOT"), el cual se le conoce como Sistema de Deduciones.

Las deducciones en el Derecho Tributario es un concepto jurídico no considerado como un tributo, sino como una manifestación del poder del Estado que le impone un pago de tasas a aquellas empresas dedicadas a la venta de bienes, considerándolas como cargas al contribuyente. Ante ello, en la doctrina se cuestiona el concepto mencionado, ya que su aplicación en la realidad provoca en algunas ocasiones vulneraciones a principios del Derecho Tributario como son el principio de capacidad contributiva y el principio de no confiscatoriedad. (SUNAT, NORMAS DE DEDUCCIONES, 2013)

Los tributos son aquellas obligaciones de carácter confiscatorio en perjuicio de los contribuyentes: pero existen conceptos, mediante el cual una tasa elevada produce vulnera el principio de capacidad contributiva y de no confiscatoriedad de aquellas empresas dedicadas a la venta de servicios y bienes. La SUNAT, mediante una Nota de Prensa N° 113-2004, destacó que la norma tiene como finalidad "evitar la evasión que se produce en la comercialización de una serie de productos cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad, así como la que se advierte en la prestación de determinados servicios gravados con el IGV." Además, dicha nota acota que el Sistema obligará a miles de proveedores y comerciantes informales a identificarse ante la SUNAT.

Este sistema tiene efecto en la liquidez de las empresas dedicadas a las actividades y/o venta de productos que están sujetas a deducción porque disminuye el efectivo disponible del contribuyente por cuanto no recibe el total del importe del comprobante. Otro de los problemas que se tiene al aplicar este sistema de deducciones es que el anexo del Sistema del Régimen de Deduciones comprende definiciones que no explican a detalle cada operación de las compañías, esos vacíos se prestan para diferentes interpretaciones por

parte de los contribuyentes, generando así una confusión y distorsión de las operaciones afectas

Desde el punto de vista como contribuyentes creemos que el único propósito de este régimen de detracciones es que la SUNAT toma como suyos los fondos depositados en las cuentas de “ingresos como recaudación” y traslada los fondos de la cuenta del contribuyente a la cuenta del Tesoro Público (cuenta recaudado), si la empresa incurre en algún error, por más mínimo que este sea. Un error común, se suscita cuando la empresa realiza una rectificatoria voluntaria de la declaración del impuesto; a pesar de haber rectificado la empresa incurrió en una infracción ante SUNAT.

El gobierno tiene que responder a la llamada del sector privado para lograr concertar aquellas medidas que van ampliar la base tributaria y de esta forma se establezcan las políticas fiscales congruentes que no originen ninguna consecuencia en el costo y gasto de las empresas. Los mecanismos utilizados por el Estado para la recaudación, en los últimos años no han incurrido en la creación de impuestos o aumentos de las tasas, sin embargo, han tenido consecuencias en la liquides de las empresas, por esta situación las empresas recurren a prestamistas o sistemas bancarios, afectando su patrimonio para cubrir los gastos.

En el sistema de la detracción, la Superintendencia Nacional de administración Tributaria (SUNAT) no interviene como ente receptor de los fondos detraídos, sino que, mediante la apertura de cuentas en el Banco de la Nación, se permite la creación de depósitos para que el proveedor pueda contar con fondos y cumplir con el pago de sus impuestos antes que haya cubierto el pago de sus gastos operativos. Las detracciones tienen como finalidad combatir la evasión mediante la información que se brinda para lograr identificar y fiscalizar a los evasores.

El Sistema de Deduciones genera que la empresa Q´SIGAR SAC con RUC N° 20482329064 no pueda disponer del efectivo depositado en la cuenta de deducciones, para hacer frente a los gastos corrientes generados por la empresa, dicho que estos fondos solo se puede utilizar para pagos de tributos (IGV, Rentas), contribuciones y aportaciones (Essalud, Onp, Sencico) y multas tributarias, conllevándolos de esta manera que sus pasivos corrientes se incrementen o en el peor de los casos las empresas se generan pasivos no corrientes a largo plazo, como prestamos, Lessing, entre otros, afectando también de esta manera la rentabilidad de las empresas.

El costo del dinero en el tiempo es importante para la empresa Q´SIGAR SAC, ya sea por obtener financiamiento para pagar los gastos corrientes (pagarés o deudas a corto plazo); o el dinero que se deja de ganar (interés) por mantener el dinero estancado en el banco de la Nación (similar al que se obtendría en un depósito a plazo fijo). Con la finalidad de hacernos creer que la SUNAT es flexible con los contribuyentes ha establecido un cronograma para solicitar la liberación de los fondos en la cuenta de deducciones, bajo ciertos requisitos, pero cada vez que se solicita dicha liberación la empresa es Auditada por la SUNAT y al mínimo error por la empresa es Multada y la cuenta de deducciones es Recaudada.

Lo que busco con este trabajo de investigación es contribuir a la empresa Q´SIGAR SAC con un análisis de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, con la finalidad de obtener un mayor conocimiento de naturaleza jurídica y operativa, para evitar de esta manera cometer errores innecesarios que a lo largo le va a generar gastos a la empresa.

1.2. Trabajos Previos.

1.2.1 A nivel internacional

Sun (2011); realizó un investigación en Colombia denominada: *El Sistema de Deduciones como Mecanismo de Colaboración Tributaria.*

Concluyó que el Sistema de Deduciones suscita incumplimientos empíricos de normativa y aplicativos, que se encontraban relacionados por no haberse considerado algunos puntos en su elaboración y en su aplicación de todas las disposiciones del Código civil, el Decreto Legislativos N° 940 y por supuesto por la Constitución Política de Colombia; además de ello los incumplimientos se suscitaron por no considerarse la aplicación de los conceptos básicos orientados al sistema de deducciones.

Sialer (2011); en Mexico, En su investigación titulada: “Análisis del sistema de deducciones aplicado en Durango-Mexico”. Concluyó que el sistema de deducciones, constituyó una herramienta a la administración tributaria para controlar de forma adecuada la recaudación de los tributos; esto se encontró corroborado por las entrevistas que se le realizaron a las empresas azucareras, las cuales manifestaron que les permitió realizar el control de sus ventas. Las deducciones para el año 2004 fueron de 12.9% en relación a la recaudación del IGV.

Arribasplata (2011); en su investigación titulada: “Deficiencias en el Sistema de Deduciones del IGV y el análisis a su constitucionalidad”. Concluyó que el Sistema de Deduciones constituyó una herramienta que posee el Estado para lograr garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias a través de este sistema el estado se apropió en calidad de depósito forzoso, de una parte del dinero del contribuyente (capital de trabajo). Este dinero, si bien, no ingresó como recaudación al fisco, ingresó a las arcas del Banco de la Nación vulnerando el derecho de propiedad y limitando el capital de trabajo, en detrimento del normal desenvolvimiento de una empresa en marcha. El sistema de deducciones llevó consigo también que el incumplimiento del depósito de la deducción conllevó una sanción equivalente al 100% del monto dejado de depositar, situación que resultó desproporcionada, pues no se afectó

directamente al fisco, no se incumplió una obligación tributaria, además que ese incumplimiento generó no poder deducir el crédito fiscal mientras no se cumplier con el depósito.

1.2.2 A nivel nacional

Cerdán (2015); en su tesis titulada “Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera - Lambayeque – 2013, para obtener el Título de Contadora Pública; planteó como objetivo general Analizar el Sistema de Detracciones como mecanismo para combatir la informalidad en el sector de transporte de carga por carretera en la región de Lambayeque, en la metodología seguida se realizó una investigación con enfoque: cualitativo – cuantitativo, orientado al Análisis del Sistema de Detracciones y su Influencia en el Valor Referencial como mecanismo para combatir la Informalidad. Finalmente concluyó que Las resoluciones, materia de análisis en el presente trabajo de investigación fueron confirmadas por el Tribunal Fiscal, debido al incumplimiento por parte del Contribuyente al momento que se efectuó las debidas detracciones a los bienes y servicios que se encontraron sometidos bajo norma tributaria”.

Llegado y Teque (2015); en su investigación “Incidencia del régimen de las percepciones en la liquidez a través de sus importaciones durante el año 2002 y 2013 de la empresa Motor Import SAC, tuvo como objetivo general determinar la incidencia de régimen de percepciones en la liquidez. Concluyó que la empresa MOTOR IMPORT SAC fue una empresa que se dedica a la importación de motocicletas, trimóvil, mototaxis, etc.; que luego de haber sido ensambladas fueron comercializadas. La importación es el régimen aduanero que utilizó la empresa, el cual permitió el ingreso de mercancías al territorio aduanero

para su consumo, después del pago o garantía correspondiente, de los derechos arancelarios y otros impuestos aplicables, además del pago de recargos y multas que hubieran, y del cumplimiento de formalidades y otras obligaciones aduaneras”.

Tello (2006); en su tesis *Estudio teórico práctico de las detracciones*, concluyó que la inclusión de cierta actividad en el Sistema de Detracción, trajo como consecuencia que si la empresa tenía proyectado utilizar el 100% de sus Ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir; ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento y a la vez pueda incurrir en infracciones tributarias.

Peña (2011); en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en su investigación que se realizó para obtener el Grado Académico de Magister en Contabilidad, con el Título: La contabilidad y la evasión tributaria en la intendencia regional Lima; en dicho trabajo de investigación nos detalló como la Intendencia Regional Lima de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, estuvo actuando contra la evasión y de cómo la contabilidad interviene o como a veces contribuye en dicha evasión.

Álvarez (2008); en Trujillo desarrolló su tesis titulada: *Influencia de la Aplicación del Sistema de Pago de 20 Obligaciones Tributarias con el gobierno central en la situación Económica y Financiera de la Empresa TRANSIALDIR SAC*. Para la obtención del Título Profesional de Contador Público en la cual concluyó que El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central como medida administrativa, atentó contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pudieron disponer libremente de sus fondos detraídos.

Alva Matteucci, M.; García Quispe, J.L.; Gutiérrez Quintana, L; Peña Castillo, J; Bernal Rojas, J.A.; Morillo Jiménez, M; Calle Sánchez, J.L.; Ríos Correa, Flores Gallegos, J.R. (Instituto Pacifico S.A.C. - 2013) en el libro “Manual de Deduciones, Retenciones y Percepciones” acotó que el Sistema de Deduciones tiene una función de control y de recaudación; por tanto deberá observarse los principios contemplados en el artículo 74° de la Constitución Política, conforme se analizó en el caso de percepciones

1.2.3 A nivel local

Mamani (2009); en su tesis: “El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y su Influencia en la Liquidez y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte terrestre de bienes de la ciudad de Juliaca 2008- 2009”, acotó que la inclusión de la actividad en el Sistema de Deduciones, tuvo como consecuencia el incumplimiento o retraso de algunas obligaciones por lo que incurrió en el fraccionamiento de las mismas, todo ello se originó porque la empresa ya no pudo utilizar el 100% de sus ingresos para cancelar o invertir. (p. 112).

Gómez (2008); en su trabajo de investigación titulado: “El sistema de deducciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella de Mar S. A. del puerto de Salaverry”, concluyó que el sistema de deducciones se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad, la cual permitió ampliar la base tributaria de contribuyentes y el incremento de recaudación durante los últimos años, por otro lado tuvo un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal, y financieros.

1.3. TEORIAS RELACIONADAS AL TEMA

1.3.1. **Detracción del IGV**

Morillo (2014); acotó que es un mecanismo o herramienta que ayuda a la recaudación de algunos impuestos; además de brindar un descuento al porcentaje del impuesto a pagar; al usuario o comprador de un servicio o bien; el porcentaje recaudado es depositado en el Banco de la Nación, en una cuenta que se encuentra a nombre del vendedor; dichos depósitos pueden ser utilizados para el pago de las deudas por multas, tributos, pagos y anticipos a cuenta por tributos, también se encuentran incluidos los intereses y las actualizaciones pertinentes. Los gastos y costos en que la Administración Tributaria incurre, los cuales se refiere el inciso e) del artículo 115° del Código Tributario.

Alva (2013); sostiene que es una herramienta administrativa que contribuye a la recaudación de tributos en específicos, además de ello se realiza un descuento al usuario o comprador del servicio o bien que se encuentre afecto al sistema; luego el monto recaudado es depositado a una cuenta en el Banco de la Nación.

Ortega y Castillo (2010); “mencionan que el sistema de detracciones (SPOT), consiste en el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, y depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio”.

Ríos (2005); manifestó que el sistema de detracciones no genera un nuevo impuesto; sino que consiste en el descuento que se efectúa al usuario del servicio o bien que se encuentra gravado con IGV de acuerdo al sistema. El descuento que se realiza equivale a un porcentaje del precio de venta, el cual es diferente para cada servicio o bien. El monto descontado se deposita en una cuenta corriente del

Banco de la Nación a nombre de la persona que brinda el servicio o bien; dicho dinero puede ser utilizado para pagar las obligaciones tributarias. (RSN°183-2004/, s.f.)

Si el cliente no realiza el depósito, el prestador o proveedor se encuentra obligado de realizar el depósito en un plazo máximo de 5 días hábiles, luego de haberse percibido el pago. Staff Tributario (2010); “Detracciones, Percepciones, Retenciones y el Sistema de pago adelantado del IGV” Perú.

Entrelíneas S.R.es uno de los 3 mecanismos que recaudan los anticipos del IGV. Los sujetos que realizan las operaciones sujetas al sistema, tienen como obligación aperturar en el Banco de la Nación o entidades del sistema financiero cuentas corrientes, con el fin de los clientes (sujeto obligados) detraigan y depositen en las cuentas, un porcentaje del importe, con el fin de que ese dinero sea utilizado para el pago de las deudas tributarias.

Torres (2012). Se trata de un mecanismo que contribuye a la recaudación de ciertos impuestos y consiste en generar un descuento al comprador o usuario de un bien o servicio, de un porcentaje del importe a pagar, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del BN para efectuar el pago de: Las deudas por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos, incluidos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas.

Las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere el inciso e) del artículo 115° del Código Tributario; Torres (2012). El adquirente del bien o usuario del servicio sujeto al sistema, debe restar (detraer) un porcentaje del precio de venta y depositarlo en una

cuenta especial, habilitada por el Banco de la Nación, a nombre del proveedor del bien o prestador del servicio.

1.3.2. Importancia

El sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas (IGV), que aplica la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), ha permitido captar a cerca de un millón de personas que no tenían Registro Único de Contribuyente (RUC).

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT (Sistema de Detracciones), se aplica desde el 2002 como un mecanismo que tiene el Estado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad. En ese sentido, recordó que gracias a este sistema se ha logrado que empresas que no antes no presentaban certificados del pago del IGV, ahora estén obligadas a hacerlo, reduciendo así la evasión y ampliando la base tributaria.

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, o también llamado Sistema de Detracciones, esté dirigido justamente a asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante las detracciones (descuentos) que deberán hacer los compradores de arroz, azúcar y alcohol etílico a sus proveedores. Ahora la ampliación de base no es solamente llegar a más contribuyentes sino cerrar brechas en la declaración y la veracidad de las mismas”, sostuvo.

Respecto a las proyecciones sobre la recaudación tributaria, estimó que este año podría llegarse a 68,000 millones de nuevos soles. Del 2006 a la fecha, el número de declaraciones del Impuesto a la Renta se ha incrementado en más de 24 por ciento, así pasamos de recibir 490 mil declaraciones en el 2006 a más de 606 mil en el ejercicio 2009”, anotó.

Añadió que para la campaña de Regularización del ejercicio 2010 se esperó recibir más de 650 mil declaraciones, de las cuales 480 mil corresponderán a rentas de Tercera Categoría, y 171 mil a rentas de personas naturales.

La idea de la Sunat es seguir trabajando en los servicios virtuales, como por ejemplo la Declaración Simplificada, que con solo tres pasos permitirá a los contribuyentes presentar sus declaraciones. Esperamos que más de 70,000 contribuyentes se beneficien con este mecanismo”, proyectó.

Mencionó que a este mecanismo se le suma el archivo personalizado, que es un documento disponible en la web de Sunat, y que contiene toda la información que requiere el contribuyente para registrar su declaración. Asimismo, entre las actividades que implementará la Sunat como parte de la campaña actual se encuentran el envío de cartas informativas a los domicilios fiscales de los contribuyentes para recordar las fechas de la campaña, ya sea por correo electrónicos y charlas donde se brinde la información.

1.3.3. Características del Sistema de Deduciones

a. **El depósito no tiene la calidad de tributo.** - Las deducciones no son consideradas tributos; la finalidad de este sistema es generar fondos para cancelar las obligaciones tributarias tales como el pago de las obligaciones tributarias, gastos y costos; dichos depósitos no pueden utilizarse para otros fines; a excepción se solicite la libre disposición de los fondos.

- b. **Es un procedimiento administrativo.** - Este procedimiento se encuentra regulado bajo la norma administrativa de la Administración Tributaria, en donde se indica los servicios, bienes y contratos de construcción que se encuentran sujetos al sistema.

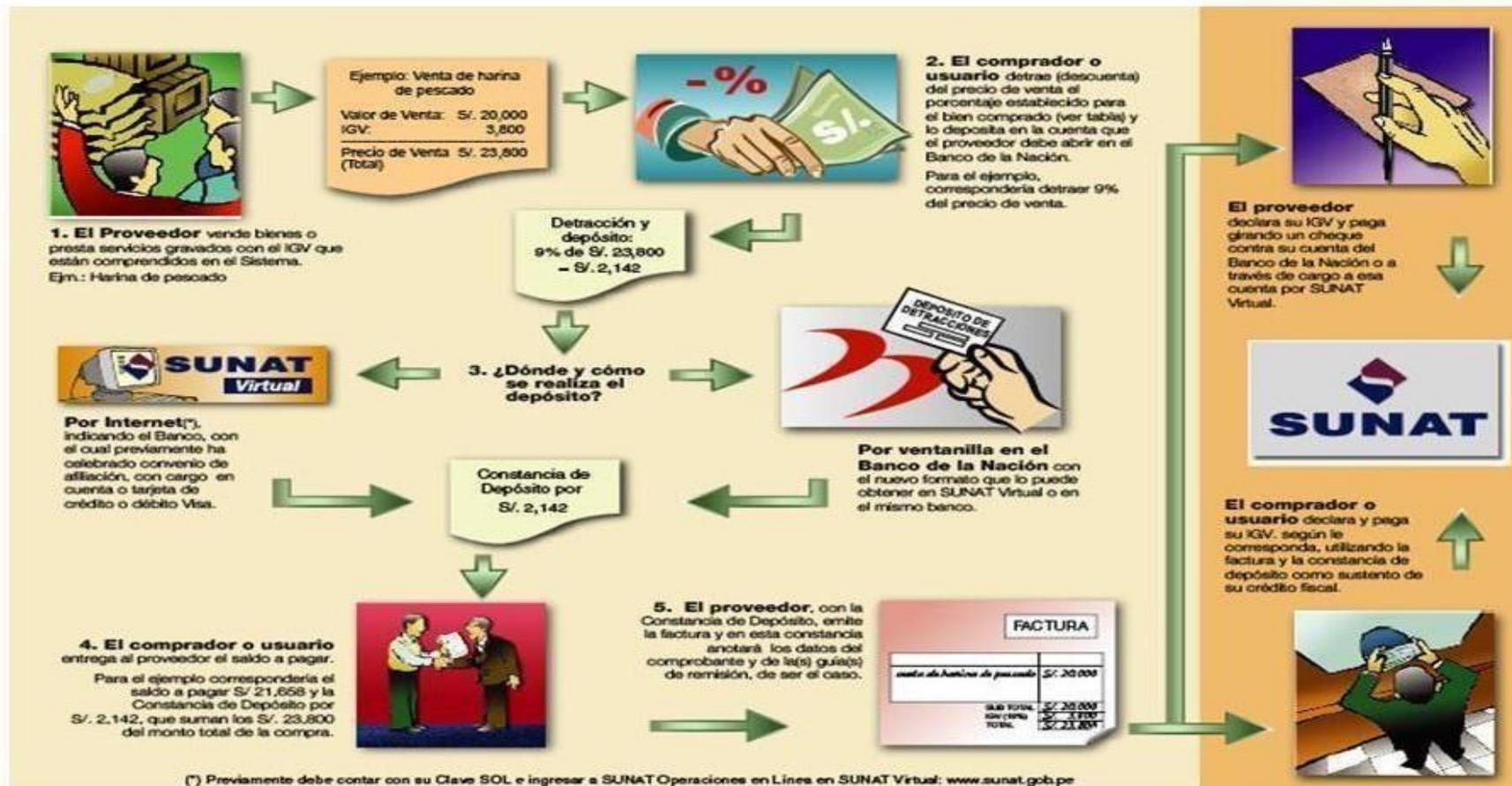
- c. **Es una obligación formal.** - Es formal; pero su incumplimiento ocasiona infracciones; las cuales son sancionadas.

- d. **No está sujeto a intereses moratorios.** - Como no tiene carácter de deuda tributaria según lo señalado en el Art 28° del CT, el depósito que se realice fuera del plazo que ha sido establecido, solo se encuentra sujeto a intereses de mora.

- e. **La sanción es por incumplimiento formal.** - Al no cumplirse con la obligación formal se está vulnerando la obligación formal, la cual fue expuesta por el Estado; ello conlleva a imponer una multa o sanción

- f. **El sujeto obligado no es contribuyente, responsable o sustituto.**- El contribuyente obligado, según la norma se encuentra obligado a cumplir, sin embargo esto no lo convierte en responsable.

Esquema del Sistema de Deduciones



1.3.4. Concepto de la obligación tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

1.3.5. Facultad de recaudación

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

1.3.6. Infracción tributaria

Toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias, constituye infracción sancionable de acuerdo con lo establecido en este Título.

1.3.7. Facultad sancionadora

La Administración Tributaria tiene la capacidad discrecional para determinar y sancionar la omisión o incumplimiento por parte de los deudores tributarios por la violación de la normativa tributaria. La Administración Tributaria tiene la facultad de aplicar sanciones bajo las condiciones que establezca, vía Resolución de Superintendencia o normativa que tenga un rango parecido.

La administración Tributaria, para aplicar las sanciones se encuentra facultada de fijar a través de Resolución de Superintendencia o normativa de rango parecido, condiciones o parámetros que sean pertinentes; además determina

tramos que se encuentran por debajo de la sanción, con la finalidad de que los deudores tributarios de puedan acoger.

1.3.8. Tipos de infracciones tributarias

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes: De inscribirse o acreditar la inscripción. De emitir y exigir comprobantes de pago. De llevar libros y registros contables. De presentar declaraciones y comunicaciones. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma. Otras obligaciones tributarias.

1.3.9. Sanciones

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

1.3.10. Las multas se podrán determinar en función:

- a. UIT: La unidad impositiva tributaria que se encuentre vigente en el periodo donde se realizó la infracción, en caso no se pueda establecerla, se tendrá en cuenta la UIT que se encuentre vigente en el periodo donde se detectó la infracción por parte de la Administración.

- b. IN: Total de ingresos y/ total de ventas por servicios y otros ingresos que se encuentren gravables y no gravables; ingresos netos o rentas netas que se encuentren comprendidos en un ejercicio gravable.

- c. I: 4 veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del nuevo régimen único simplificado, por las

actividades de prestación de servicios o ventas realizadas por el contribuyente del NRUS, de acuerdo a la categoría en la que se encuentra o tenga que encontrarse ubicado el contribuyente.

d. El tributo que se ha omitido, que no se ha retenido, percibido, y no se ha pagado, el monto que se ha aumentado de manera indebida y otros conceptos que se tomen como referencia.

e. El monto no entregado.

1.3.11 Imputacion.

SUNAT podrá imputar los montos ingresados como recaudación al pago de la deuda contenida en órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa o de pérdida del fraccionamiento, siempre que éstas sean exigibles coactivamente. A solicitud del contribuyente, se podrá imputar los ingresos como recaudación a las deudas expresamente señaladas por éste.

1.3.12 Ámbito de Aplicación

Según el Artículo 3 del D. S. N° 155-2004-EF; “el sistema de pago de obligaciones tributarias comprende las siguientes operaciones”:

- a) La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta.
- b) El retiro de bienes gravado con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3º de la Ley del IGV.
- c) El traslado de bienes fuera del Centro de Producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación

de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago

- d) El transporte público de pasajeros y/o transporte público o privado de bienes realizados por vía terrestre.

1.3.13. Finalidad del sistema de Deduciones

Según RS N° 183- 2004-SUNAT; “la finalidad del sistema de Deduciones es generar fondos para el pago de deudas tributarias tales como: Tributos, multas, intereses originadas por las aportaciones a ESSALUD y ONP, ingresos del tesoro público, administrados y recaudados por la SUNAT.”

1.3.14. Excepciones de la Dedución

La Revista Análisis Tributario (2010); señala que no se realizará la deducción cuando: La Operación no estuviera gravada con el IGV. El importe de la Operación sea igual o menor a 700 soles. Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio del IGV, así como gastos o costo para efectos tributarios. Quien encargue la construcción tenga la condición de no domiciliado.

1.3.2 Liquidez

La liquidez es la capacidad de la empresa que tiene para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos.

La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos, Aguirre (2006).

Mide que tan rápido un activo puede ser convertido en dinero en efectivo, sin que el mismo sufra una pérdida en su valor real. Por ejemplo, un depósito en una caja de ahorros es un activo con una liquidez alta ya que puede obtenerse el dinero en efectivo en cualquier momento, Aguirre (2006).

Los depósitos a plazo fijo o más aún los préstamos, la tenencia de bonos, etc. Podría decirse que son activos con mucha menor liquidez ya que no pueden convertirse inmediatamente en efectivo o bien pueden hacerlo, pero vendiéndose a un valor inferior al real. Lo mismo ocurre con los inmuebles. En los bancos, se define la liquidez como la disponibilidad de activos efectivo por sobre otro tipo de activos que tenga el banco, por ejemplo, colocados en otros negocios, es decir que evalúa también la facilidad para obtener y manejar dinero en efectivo. También se llama liquidez a la cantidad de dinero circulante que hay en una economía, Aguirre (2006).

1.3.3. Tributos

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus

fines. El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos. La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

1.4 Formulación Del Problema

¿En qué medida las detracciones inciden en la liquidez de la empresa Q´Sigar SAC en el año 2016?

1.5. Justificación Del Estudio

El presente trabajo de investigación, se desarrolla en un entorno tributario cargado de leyes que favorecen la recaudación fiscal y desfavorecen a los contribuyentes, el estudio a presentar nos mostrara que la tasa a distraer por cada servicio de arrendamiento de bienes muebles y servicios de lavandería afecta a la liquidez de la empresa.

Q´SIGAR S.A.C, creada el 15 de setiembre del 2009 con N° de partida Registral N° 11000905 en el Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad debidamente representado por su Gerente General Sr. Abel Valentin Sifuentes Alvarado, identificado con DNI N° 20482329064, Con RUC N° 20482329064, actualmente cuenta con 06 trabajadores en planilla, es una empresa dedicada a la venta de servicios de alquiler de maquinaria pesada y Lavandería de Ropa, actualmente brinda servicios a la Empresa Minera La Arena S.A. en el Caserío la Arena, Distrito Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento la Libertad.

Los servicios de alquiler de bienes muebles y Lavandería están sujetos a detracción del 10% señalado en el Anexo 3 del Sistema Spot, este 10% es aplicado sobre el Total facturado pero lo más preocupante de este nuevo régimen de detracciones es que, unida a otras actuaciones de la Administración Tributaria, resulta obvio que la SUNAT tiene urgencia por aumentar la recaudación.

Este sistema de detracciones afecta al disponible de la empresa Q´SIGAR S.A.C al restar el 10% del total facturado de la venta de prestación de servicios, por lo general las ventas mayormente no se realizan al contado sino al crédito en 30 días, sin embargo, una vez emitida la factura de venta al quinto día hábil del mes siguiente se tiene que depositar en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación que ha aperturado el Proveedor, afectando de esta manera la liquidez de la empresa.

Las ventas realizadas de la empresa Q´SIGAR S.A.C durante el año 2016 fue de S/ 1, 180, 379.00 soles, la detracción total que se efectuó por las ventas realizadas fue de S/.118, 037.00 soles, efectivo que se encuentra depositado en la cuenta de Deduciones N° 00-801-021980 del Banco de la Nación, los pagos que hizo la empresa por concepto de tributos (IGV, RENTA) y aportaciones (ESALUD) que se hicieron efectivo durante este periodo asciende a la suma S/. 89, 690.15 soles, la diferencia entre lo deducido y lo pagado es de S/ 28,383.79 soles, efectivo que permanece en la cuenta de deducciones, dinero que no se puede usar para hacer frente a los gastos corrientes (pago de proveedores entre otros), por tal motivo la empresa recurre a préstamos de accionistas y de bancos, bajo la modalidad de leasing, generándole a la empresa un costo y gasto financiero.

La finalidad de esta investigación es brindarle información al Gerente y Contador de la empresa para que tengan una visión más amplia de la aplicación e influencia del sistema de deducciones del Impuesto General a las Ventas sobre la Liquidez de la empresa.

Asimismo se aportará con una análisis sobre la situación económica y financiera sin la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central y bajo la aplicación del mismo, obteniendo mediante dicha comparación el efecto de su influencia, para lo cual utilizaremos como instrumentos de investigación los estados financieros y como técnicas de procesamiento el análisis vertical y horizontal, así como los ratios de liquidez y rentabilidad.

1.6. Hipótesis

H:1

Las detracciones si inciden en la liquidez de la empresa Q´Sigar SAC en el año 2016.

H:0

Las detracciones no inciden en la liquidez de la empresa Q´Sigar SAC en el año 2016.

1.7. Objetivo

General

Determinar la incidencia del Sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Q´SIGAR S.A.C de la ciudad de Huamachuco.

Objetivos Específicos

Describir la implicancia del Sistema de Detracciones del IGV en la Rentabilidad de la empresa Q´SIGAR S.A.C.

Analizar el impacto del Sistema de Detracciones del IGV en la liquidez de la empresa Q´SIGAR S.A.C.

Diagnosticar el grado de liquidez de la empresa Q´SIGAR S.A.C

II. MÉTODO

2.1 DISEÑO DE INVESTIGACION

En el presente trabajo se utilizó el diseño No experimental, descriptivo bibliográfico documental

2.2. VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN

2.2.1 VARIABLE DEPENDIENTE

- La liquidez de la empresa

2.2.2 VARIABLE INDEPENDIENTE

- Sistema de Dedicaciones (SPOT)

VARIABLE	DEFINICION	DEFINICION	INDICADORES	ESCALA
	CONCEPTUAL	OPERACIONAL		
SISTEMA DE DETRACCIONES (SPOT)	El vocablo detracción proviene del verbo detraer el cual significa “Restar, sustraer, apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren afecto.	Se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (Vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del Proveedor.	Tasas porcentuales de las detracciones Aplicación de la detracción sobre el total facturado de ventas.	Ordinal
LIQUIDEZ DE LA EMPRESA	La liquidez es la capacidad de la empresa que tiene para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero	Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo	Análisis e interpretación de los Ratios financieros de liquidez Análisis a los estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias)	Ordinal

Fuente: Elaboración propia

2.3. Población Y Muestra

Para el presente trabajo de investigación La población estará constituida por 03 individuos que representan el 100% de la empresa Q´sigar SAC

	N	%	Total N	Total %
Gerente	1	33.33	1	33.33
Contador	1	33.33	1	33.33
Asistente del contador	1	33.33	1	33.33
Total	3	100	3	100

Fuente: Elaboración Propia

2.3.2. Muestra.

En este caso la muestra, ser la misma población, la empresa Q´SIGAR SAC.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1. Técnicas

2.4.1.1. Observación

Según Villegas, Marroquín, del Castillo, y Sánchez (2011).

Es el proceso de abstracción que realiza el investigador respecto de un hecho objeto o fenómeno de estudio o preocupación con el objeto de determinar sus características, elementos, desarrollo, relaciones, y contradicciones que se dan a su interior. (p.135).

2.4.1.2. Encuesta.

Es una técnica que se utiliza para determinar tendencias en el objeto de estudio. Fueron aplicadas al Gerente y Contador de la empresa Q´SIGAR SAC de la provincia de Huamachuco.

2.4.1.3. Entrevista.

Según Ñaupas, et al, (2010); es una especie de conversación formal entre el investigador y el investigado, entre el entrevistador y entrevistado, o informante, consiste en formular preguntas en forma verbal con el objetivo de obtener respuestas o informaciones y con el fin de verificar o comprobar las hipótesis de trabajo. La entrevista fue dirigida al Gerente General Sr. Abel Valentin Sifuentes Alvarado

2.4.1.4. Análisis documentario

Esta técnica se aplicó para analizar las estadísticas, estados financieros, memorias e instrumentos de gestión además de información bibliográfica (libros, textos, tesis, trabajos de experiencia profesional, monografías, etc.); así como los diversos aspectos relacionados con la investigación.

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos

2.4.2.1. La Ficha o Guía de observación

Es una hoja impresa o no que sirve como herramienta para registrar y sistematizar datos primarios.

2.4.2.2. El cuestionario.

El cuestionario, según Ñaupas, et al (2010); consiste en “formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula que están relacionadas a la hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de la investigación”. (p.178).

2.4.2.3. La Ficha o Guía de entrevista

De acuerdo a Becerra (2012); la guía de entrevista “consiste en listar una serie de eventos, procesos, hechos o situaciones a ser observados, en ocurrencia y características. Se asocia generalmente con los interrogantes u objetivos específicos de estudio”. (p.8).

2.5. Métodos de análisis de datos

Los datos Recuperados serán organizados, tabulados y graficados para el mejor entendimiento de sus resultados utilizando para ello un programa de aplicación que está incluido en el Windows XP: Microsoft Excel; SPSS Statistical Package for the Social Sciences (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales)

2.6. Aspectos éticos.

Coronel (2015); considera que “todo trabajo de investigación demanda esfuerzo y tiempo, es fruto, producto intelectual el cual debe ser valorado y respetado, los textos extraídos deben ser citados respetando de esta manera los derechos del autor, por tanto; es necesario que en la República del Perú se tenga en cuenta el Nuevo Código Penal de lo contrario constituirá delitos contra los derechos Intelectuales, específicamente delitos contra los derechos de autor y conexos” (p.). Este delito está contemplado en el libro segundo, Título VII, Capítulo I del Nuevo Código Penal, artículos 216 y 219, que prescribe:

Art. 219 Plagio Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y noventa a ciento ochenta días-multa, el que, con respecto a una obra, la difunda como propia, en todo o en parte, copiándola o reproduciéndola textualmente, o tratando de disimular la copia mediante alteraciones, atribuyéndose o atribuyendo a otro la autoría o titularidad ajena. (p.197). Se mantendrá el principio de reserva y confidencialidad. Se respetará el derecho a la intimidad.

III. RESULTADOS.

3.1. Generalidades De La Empresa

La empresa Q´SIGAR S.A.C, fue creada el 22 de setiembre del año 2009, por los socio García Vilca Pedro Con DNI 19557138, García Vilca Segundo con DNI N° 19559075, Quispe Alonso Santiago con DNI N° 19558041, Sifuentes Alvarado Abel Valentín con DNI N° 19526114, Sifuentes Alvarado Marino con DNI N° 19561124, Sifuentes García David Heli con DNI N° 43613683, bajo la representación de su Gerente General Sifuentes Alvarado Abel Valentín, la empresa fue inscrita en los Registros Públicos con Partida Registral N° 11009905 en las Oficina de la Ciudad de Huamachuco, actualmente su domicilio de la oficina principal Jr. Balta N° 560 con sucursal en la Ciudad de Trujillo Jr. Luis Albrechs N° 332 Urbanización las Quintanas, Departamento de la Libertad, su giro de negocio está orientado al servicios de alquiler de maquinaria pesada, transporte de carga por carretera y servicios de lavandería, actualmente se viene trabajando con La Empresa Minera La Arena S.A.

3.2. EVALUACION DE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA Q´SIGAR SAC AL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Para realizar el análisis financiero hemos utilizado al Balance General de los periodos comprendido entre enero 2016 y octubre 2016; como herramienta de recolección de información y hemos aplicado ratios a los Estados Financieros

FIGURA Nº 01

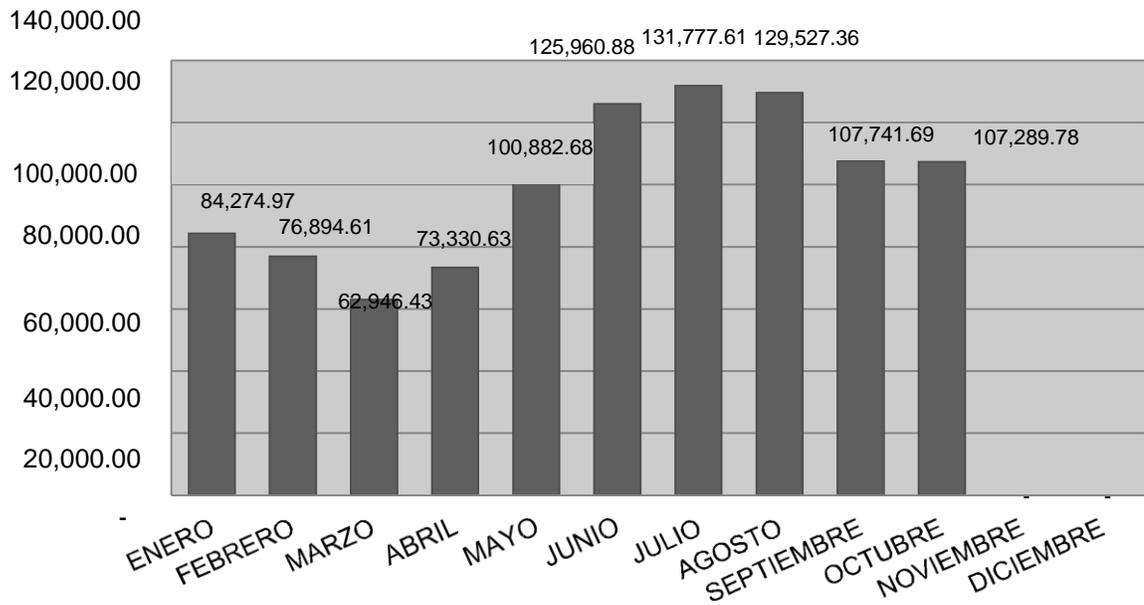
ANALISIS DE VENTAS AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016

RAZON SOCIAL: QSIGAR S.A.C.
RUC: 20482329064

ACTIVIDAD ECONOMICA: ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE LAVANDERIA

MES	70 VENTAS			Propia 40 111	FACTURAS, BOLETAS POR COBRAR 121	IGV REGIMEN DE RETENCIONES 40 114	TOTAL POR RECIBIR EN EFECTIVO O EQUIVALENTE
	Mercaderías 701	Prestac. Servicios 704	TOTAL VENTAS 70				
ENERO		84,274.97	84,274.97	15,169.49	99,444.46		99,444.46
FEBRERO		76,894.61	76,894.61	13,841.03	90,735.64		90,735.64
MARZO		62,946.43	62,946.43	11,330.36	74,276.79		74,276.79
ABRIL		73,330.63	73,330.63	13,199.51	86,530.14		86,530.14
MAYO		100,882.68	100,882.68	18,158.88	119,041.56		119,041.56
JUNIO		125,960.88	125,960.88	22,672.96	148,633.84		148,633.84
JULIO		131,777.61	131,777.61	23,719.97	155,497.58		155,497.58
AGOSTO		129,527.36	129,527.36	23,314.92	152,842.28		152,842.28
SEPTIEMBRE		107,741.69	107,741.69	19,393.51	127,135.20		127,135.20
OCTUBRE		107,289.78	107,289.78	19,312.16	126,601.94		126,601.94
NOVIEMBRE			-	-	-		-
DICIEMBRE			-	-	-		-
TOTAL	-	1,000,626.64	1,000,626.64	180,112.79	1,180,739.43	-	1,180,739.43

EVOLUCION DE VENTAS



Comentario:

Podemos observar el nivel de las ventas ha sido casi uniforme, excepto los meses de junio, julio y agosto que registran mayor venta, las detracciones se han aplicado un 10% debido a que la empresa realizó actividades de alquiler de maquinaria y servicios de lavandería actividades que se encuentran sujetas al sistema SPOT, el total detruido durante este período es de **S/. 118,073.00 soles.**

FIGURA Nº 02
ANALISIS DE COMPRAS
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016

RAZON SOCIAL: QSIGAR S.A.C.

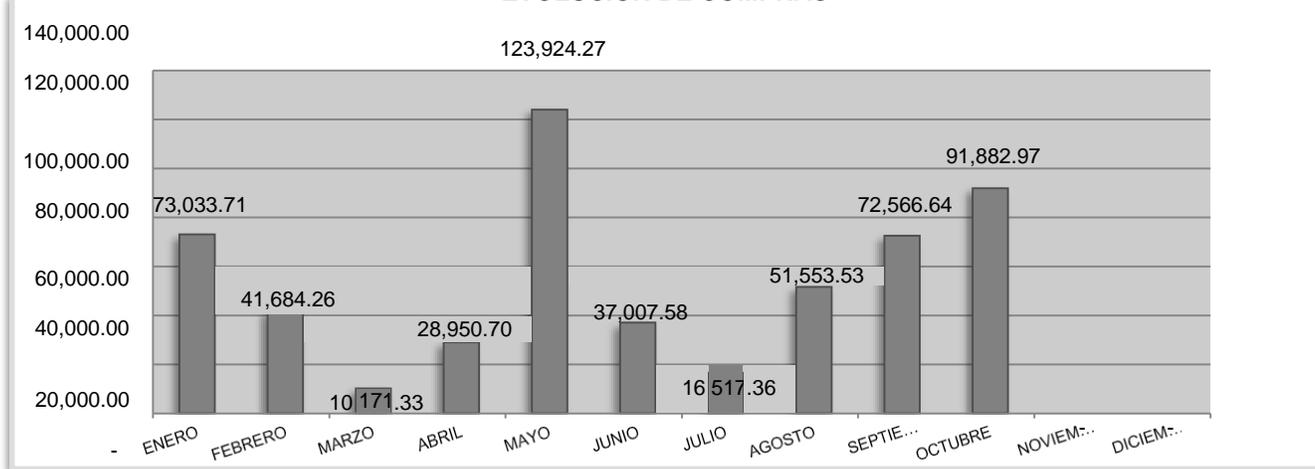
RUC: 20482329064

ACTIVIDAD ECONOMICA: ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE LAVANDERIA

MES	ES, MAQUINAR	60 COMPRAS	VICIOS PRESTA	65 OTROS GASTOS DE	IGV - Cta Propia 40111	FACTURAS, BOLETAS POR PAGAR 421
	TOTAL 33	TOTAL 60	TOTAL 63	TOTAL 65		
ENERO	-	34,906.06	-	26,986.91	11,140.74	73,033.71
FEBRERO	-	15,744.64	19,581.00	-	6,358.62	41,684.26
MARZO	-	-	704.77	7,915.00	1,551.56	10,171.33
ABRI L	-	10,696.96	13,522.36	315.17	4,416.21	28,950.70
MAYO	98,682.20	5,127.68	1,007.30	203.39	18,903.70	123,924.27
JUNI O	-	1,952.61	24,298.66	5,111.09	5,645.22	37,007.58
JULI O	-	3,339.37	3,000.00	7,658.39	2,519.60	16,517.36
AGOSTO	-	10,944.52	32,173.11	571.80	7,864.10	51,553.53
SEPTI EMBRE	-	6,849.00	22,923.57	31,724.58	11,069.49	72,566.64
OCTUBRE	-	-	68,465.75	9,401.17	14,016.05	91,882.97
NOVI EMBRE	-	-	-	-	-	-
DICIEMBRE	-	-	-	-	-	-
TOTAL	98,682.20	89,560.85	185,676.52	89,887.50	83,485.29	547,292.36

REGISTRO CUOTAS DE LEASING			TOTAL REGISTRO DE COMPRAS
BASE IMPONIBLE	IGV LEASING	TOTAL CUOTAS LEASING 452	
23,809.00	4,285.62	28,094.62	101,128.33
24,356.00	4,384.08	28,740.08	70,424.34
24,537.20	4,416.70	28,953.90	39,125.23
23,320.00	4,197.60	27,517.60	56,468.30
22,914.84	4,124.67	27,039.51	150,963.78
23,578.01	4,244.04	27,822.05	64,829.63
22,949.96	4,130.99	27,080.95	43,598.31
23,345.27	4,202.15	27,547.42	79,100.95
23,688.55	4,263.94	27,952.49	100,519.13
23,732.42	4,271.84	28,004.26	119,887.23
-	-	-	-
-	-	-	-
236,231.25	42,521.63	278,752.88	826,045.24

EVOLUCION DE COMPRAS



COMENTARIO:

En la tabla Nº 02 podemos observar el nivel de las compras durante los meses enero a octubre 2016.

En el mes de mayo observamos un mayor importe de compras, debido que en este mes se adquirió un vehículo para la empresa.

FIGURA N° 03

ANALISIS DEL IGV

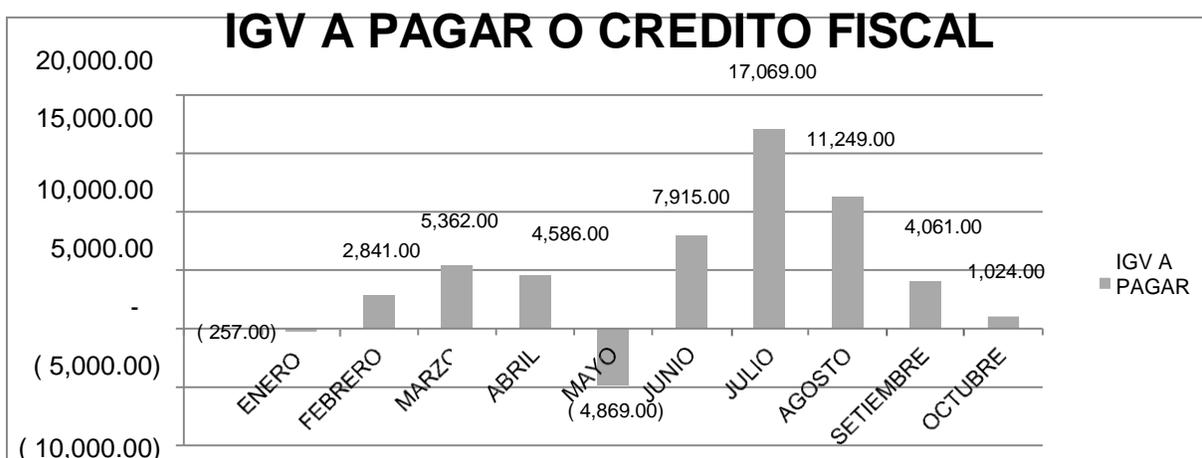
AL 31 DE OCTUBRE 2016

RAZON SOCIAL: QSIGAR S.A.C.

RUC: 20482329064

ACTIVIDAD ECONOMICA: ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE LAVANDERIA

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IMPUESTO BRUTO (IGV DE VENTAS)	15,169.00	13,841.00	11,330.00	13,200.00	18,159.00	22,673.00	23,720.00	23,315.00	19,394.00	19,312.00	-	-
(-) CREDITOS												
CREDITO COMPRAS DEL MES	15,426.00	10,743.00	5,968.00	8,614.00	23,028.00	9,889.00	6,651.00	12,066.00	15,333.00	18,288.00	-	-
CREDITO COMPRAS DEL MES ANTERIOR		257.00	-	-	-	4,869.00	-	-	-	-	-	-
PERCEPCIONES DEL MES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CREDITO PERCEPCIONES MES ANTERIOR		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RETENCIONES DEL MES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CREDITO RETENCIONES MES ANTERIOR		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL CREDITO DISPONIBLE	(15,426.00)	(11,000.00)	(5,968.00)	(8,614.00)	(23,028.00)	(14,758.00)	(6,651.00)	(12,066.00)	(15,333.00)	(18,288.00)	-	-
IMPORTE A PAGAR O SALDO A FAVOR DE IGV	(257.00)	2,841.00	5,362.00	4,586.00	(4,869.00)	7,915.00	17,069.00	11,249.00	4,061.00	1,024.00	-	-



COMENTARIO:

Como podemos ver en la figura N° 03, la empresa todos los meses ha venido pagado igv, con exepcion de los meses de marzo y mayo, porque su compras fueron mayores que sus ventas cabe mencionar que el importe a pagar por concepto de igv, se cancelo con el efectivo de la cuenta de detracciones.

FIGURA N° 04

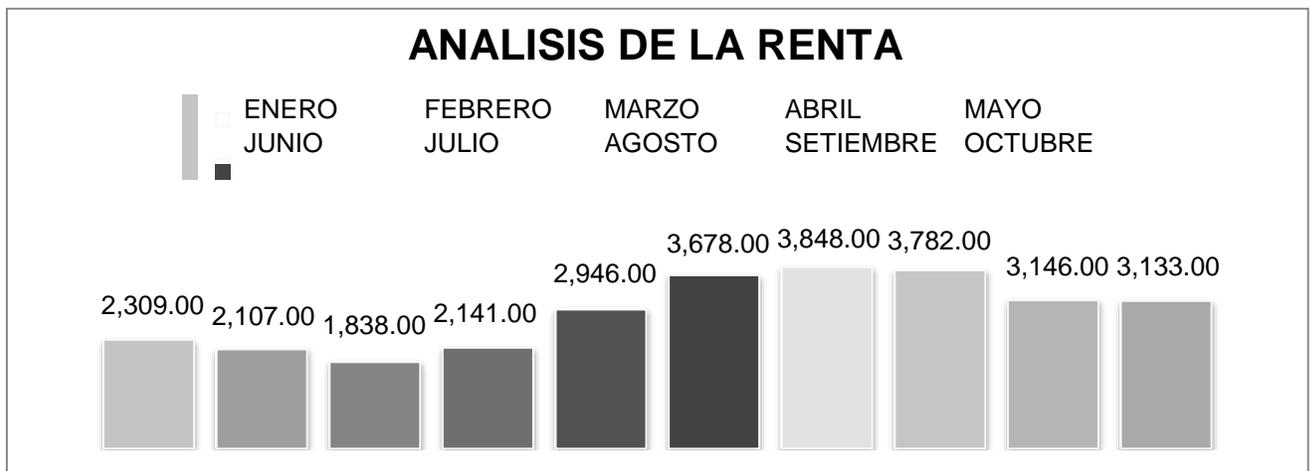
**ANALISIS DE IMPUESTO A LA RENTA
AL 31 DE OCUBRE DEL 2016**

RAZON SOCIAL: QSIGAR S.A.C.

RUC: 20482329064

ACTIVIDAD ECONOMICA: ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE LAVANDERIA

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BASE IMPONIBLECA	84,275.00	76,895.00	62,946.00	73,331.00	100,883.00	125,961.00	131,778.00	129,527.00	107,742.00	107,290.00	-	-
COEFICIENTEOPORC	2.740%	2.740%	2.920%	2.920%	2.920%	2.920%	2.920%	2.920%	2.920%	2.920%	2.920%	2.920%
PAGO A CUENTA	2,309.00	2,107.00	1,838.00	2,141.00	2,946.00	3,678.00	3,848.00	3,782.00	3,146.00	3,133.00	-	-
(-)CREDITODEImp. RENTA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IMPORTE A PAGAR	2,309.00	2,107.00	1,838.00	2,141.00	2,946.00	3,678.00	3,848.00	3,782.00	3,146.00	3,133.00	-	-



COMENTARIO:

En lo referente en el pago a cuenta de los primeros meses (enero, febrero) se hizo con un coeficiente del 2.74%, este porcentaje se obtuvo en el balance de la renta anual 2014, los meses de marzo a octubre el coeficiente fue de 2.920% porque la empresa declaró renta anual 2015 en el mes de marzo del 2016 donde se obtuvo este coeficiente.

FIGURA N° 06**PAGO DE TRIBUTOS DE PLANILLA DEL PERSONAL**

MESES	40 TRIBUTOS POR PAGAR				
	Renta de 5º Categ.	ESSALUD - SEG. REG.	ESSALUD + VIDA	ONP 4032	40 TOTAL
	40173	40311	40312		
ENERO		320.40	20.00	325.10	665.50
FEBRERO		320.40	20.00	325.10	665.50
MARZO		320.40	20.00	325.10	665.50
ABRIL		320.40	20.00	325.10	665.50
MAYO		320.40	20.00	325.10	665.50
JUNIO		320.40	20.00	325.10	665.50
JULIO		320.40	20.00	325.10	665.50
AGOSTO		320.40	20.00	325.10	665.50
SETIEMBRE		320.40	20.00	325.10	665.50
OCTUBRE		320.40	20.00	325.10	665.50
NOVIEMBRE					-
DICIEMBRE		-			-
TOTALES	-	3,204.00	200.00	3,251.00	6,655.00

COMENTARIO.

La Figura N° 06 nos muestra los importe de los tributos de ESSALUD Y OPN del personal de la Empresa Q´SIGAR SAC, estos montos se obtuvieron aplicando a la planilla el 9% de Esalud y el 13% de ONP, cabe mencionar que algunos trabajadores pertenecian al regimen privado de pensiones (AFP), dichas cancelaciones se realizan en efectivo porque no se puede hacer con la cuenta de detracciones.

FIGURA 07

DETRACCIONES VS PAGOS DE IGV		
MESES	DETRACCIONES	PAGOS
ENERO	S/.9,944.45	
FEBRERO	S/.9,073.56	S/.2,841.00
MARZO	S/.7,427.68	S/.5,362.00
ABRIL	S/.8,653.01	S/.4,586.00
MAYO	S/.11,904.16	
JUNIO	S/.14,863.38	S/.7,915.00
JULIO	S/.15,549.76	S/.17,069.00
AGOSTO	S/.15,284.23	S/.11,249.00
SETIEMBRE	S/.12,713.52	S/.4,061.00
OCTUBRE	S/.12,660.19	S/.1,024.00
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTALES	S/.118,073.94	S/.54,107.00

COMENTARIO.

Los pagos del IGV que se realizaron durante los meses de enero a octubre del 2016 es de S/. 54,107.00 nuevos soles.

FIGURA 08

DETRACCIONES VS PAGOS DE RENTA		
MESES	DETRACCIONES	PAGOS
ENERO	S/.9,944.45	S/.2,309.00
FEBRERO	S/.9,073.56	S/.2,107.00
MARZO	S/.7,427.68	S/.1,838.00
ABRIL	S/.8,653.01	S/.2,141.00
MAYO	S/.11,904.16	S/.2,946.00
JUNIO	S/.14,863.38	S/.3,678.00
JULIO	S/.15,549.76	S/.3,848.00
AGOSTO	S/.15,284.23	S/.3,782.00
SETIEMBRE	S/.12,713.52	S/.3,146.00
OCTUBRE	S/.12,660.19	S/.3,133.00
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTALES	S/.118,073.94	S/.28,928.00

COMENTARIO.

Los pagos del Impuesto a la Renta que se realizaron durante los meses de enero a octubre del 2016 es de S/. 28,928.00 nuevos soles.

RESUMEN

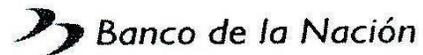
CUENTA		
DETRACCIONES	PAGOS	SALDO
118,073.94	89,690.15	28,383.78

En este cuadro podemos observar que el total detr ido de las ventas del periodo enero a octubre 2016 fue de S/. 118,073.94 y el total de pagos que se hizo durante este mismo periodo es de S/. 89,690.15, quedando un saldo en la cuenta de detracciones de S/. 28,383.78, se hizo un corte de la cuenta de detracciones al 11 de noviembre del 2016, existiendo un saldo de S/. 36,453.88, en este monto est  incluido el saldo del a o 2015 que es de S/. 8,070.10.

QSIGAR S.A.C.
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016
(Expresado en Nuevos Soles)

VENTAS NETAS		S/. 1,000,626.64
(-) COSTO DE VENTAS		(756,543.41)
	<u>UTILIDAD BRUTA</u>	244,083.23
(-) GASTOS OPERATIVOS		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(85,191.06)	
GASTOS DE VENTAS	(45,070.79)	(130,261.85)
	<u>UTILIDAD OPERATIVA</u>	113,821.38
(±) OTROS INGRESOS Y GASTOS		
(+) INGRESOS FINANCIEROS		
(+) INGRESOS EXCEPCIONALES	-	
(-) GASTOS FINANCIEROS	-	
(-) GASTOS EXCEPCIONALES	-	-
	<u>UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS</u>	113,821.38
(-) IMPUESTO A LA RENTA 30%		(31,870.00)
	<u>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</u>	S/. 81,951.38

**ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DE LA CUENTA DE DETRACCIONES
DE LA EMPRESA Q´SIGAR S.A.C**



CONSULTA DE SALDO - CUENTA CORRIENTE

Usuario:	SIFUENTES/ALVARADO/ABEL VALENTIN
Fecha y hora:	11/11/2016 15:44:22
Nro. Cuenta Corriente:	00-801-021980
Situación de la Cuenta	VIGENTE
Moneda:	Nuevos Soles
Saldo Contable:	36,453.88
Saldo Disponible:	36,453.88
Retención:	0.00
Monto Bloqueado:	0.00
Línea de Crédito:	0.00
Mensaje de Control:	Su Consulta ha sido realizada con Éxito

Nota: Según estado de cuenta del banco de Nación podemos ver que el saldo real es de S/. 36,456.88, la fecha del corte de corte esta al 11/11/2016, porque según el cronograma que establece la SUNAT para las declaraciones mensuales de los tributos, las ventas y la planilla del mes de octubre se declaran en el mes de noviembre.

RATIOS FINANCIEROS

LIQUIDEZ GENERAL

El ratio de liquidez general es aquel en donde se relaciona los activos corrientes frente a los pasivos corrientes, mientras el índice o ratio sea más elevado, reflejará que la empresa tiene mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Cuanto mayor sea esta razón indica que la empresa tiene mayor liquidez para atender sus obligaciones.

$$\text{LIQUIDEZ GENERAL: } \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corriente}}$$

ANÁLISIS DE RATIOS DE LIQUIDEZ DE SEGÚN BALANCE SITUACIONAL LA EMPRESA Q´SIGAR SAC

$$\text{LIQUIDEZ GENERAL} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE } 74,037.54}{\text{PASIVO CORRIENTE } 52,360.17} = 1.41$$

Interpretación:

El índice de Liquidez General es de 1.41. Por lo que interpretamos que, si la empresa puede hacer efectivo todos sus activos corrientes, podría afrontar con 1.41 nuevos soles a cada sol de deuda a corto plazo. Con este resultado la Gerencia podría hacer frente a sus obligaciones corrientes.

Nota: Pero en el caso de la Empresa QSIGAR SAC, de los S. 74,037.54 nuevos soles que mantiene en su activo corriente S/, 28,383.79 nuevos soles es efectivo que se encuentra en la cuenta de Deduciones efectivo que no se puede utilizar para pagos de proveedores o préstamos de entidades financieras, teniendo un saldo real en el activo corriente de S/, 45,653.75

$$\text{LIQUIDEZ GENERAL} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{45,653.75}{52,360.17} = 0.87$$

Interpretación:

El ratio es de 0.87; por lo que, si la empresa puede hacer efectivo todas sus cuentas de sus activos corrientes, podría afrontar con 0.87 nuevos soles a cada sol de sus obligaciones a corto plazo. En este caso la empresa tiene problemas de liquidez, por lo tanto, no podrá hacer frente a sus pasivos corrientes, por lo cual podría recurrir a generarse deudas en el sistema financiero o bancario, y como todos sabemos los intereses son bastante altos de estas empresas.

RATIO DE MANIOBRA APARENTE

Se utiliza con frecuencia. Es la relación que existe entre los activos corrientes y los pasivos corrientes. La diferencia que resulta entre los activos y pasivos corrientes es el Capital de Trabajo con el que cuenta la empresa para seguir operando.

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE

$$\begin{aligned}\text{CAPITAL DE TRABAJO} &= \text{AC} - \text{PC} \\ &= 74,037.54 - 52,360.17 \\ &= 21,677.37\end{aligned}$$

Interpretación:

En este caso la empresa estaría contando con una capacidad económica para hacer frente a las obligaciones de corto plazo con sus deudores y acreedores.

Nota: Como analizamos anteriormente el ratio de liquidez general, analizaremos el ratio de capital de trabajo sin considerar el efectivo inmovible que permanece en la cuenta de detracciones

$$\begin{aligned}\text{CAPITAL DE TRABAJO} &= \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \\ &= 45653.75 - 52,360.17 \\ &= -6,976.42\end{aligned}$$

Interpretación:

En este caso nos indica que la empresa no tiene capacidad económica para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo con terceros, porque nuestros pasivos son mayores a nuestros activos, en este caso perjudica la operatividad de la empresa, porque con este resultado no tiene recursos para seguir operando.

GUÍA DE ENTREVISTA

APELLIDOS Y NOMBRES: SIFUENTES ALVARADO ABEL VALENTIN

CARGO: GERENTE GENERAL

OBJETIVO: Conocer de qué manera el Sistema de Detracciones del IGV impacta en la liquidez de la Empresa Q´SIGAR S.A.C de la ciudad de Huamachuco

INSTRUCCIONES: Por favor responda con sinceridad las siguientes preguntas:

- 1. ¿Conoce Ud. si el servicio que brinda la empresa está afecto a la detracción del IGV?**

Nuestra empresa brinda el servicio de Alquiler de maquinaria y Lavandería sí se encuentra afecta al sistema de detracciones

- 2. ¿Considera usted que la SUNAT, con la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT ha logrado disminuir el índice de informalidad?**

Al contrario, el índice de informalidad ha crecido, al ver que todos los servicios y algunos bienes están afectos a las detracciones, y al saber los contribuyentes que del total de sus ventas le van a retener un porcentaje ellos prefieren operar sus actividades en la informalidad, o muchas veces no declaran realmente todas sus ventas del mes de esta manera estarían evadiendo impuestos.

- 3. ¿Cree usted que la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT impacta en la situación financiera de la empresa?**

Efectivamente, al tener dinero muerto en nuestra cuenta, hace que nuestros pasivos corrientes crezcan, asumiendo muchas veces préstamos con tasas demasiadas altas, afectándonos de alguna manera la liquidez y la rentabilidad de la empresa

4. ¿Considera Usted que los porcentajes por el sistema de pago de obligaciones tributarias son demasiados altas?

Son muy altas, deberían reducir los porcentajes para todos los tipos servicios que brindan las empresas. La Sunat tendrían que tener en consideración al gran, al mediano, pequeño y microempresario, y las tasas debería aplicarse de acuerdo a su capacidad contributiva, con los sistemas que aplica la SUNAT solo se beneficia el gran empresario y la peor parte se lo lleva el micro empresario, porque son a ellos lo que la SUNAT los fiscaliza, los audita y al mínimo error que ellos detectan la SUNAT los multa.

5. ¿Cree Usted que los porcentajes del sistema de detracciones deberían reducirse?

Como le dije anteriormente, deberían reducirse los porcentajes de detracciones o afectarse de acuerdo a nivel de ventas

6. ¿La aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT disminuye la liquidez de la empresa?

En efecto, al no poder disponer de los fondos de la cuenta de detracciones, hace que contemos con menos efectivo, lo cual disminuye la liquidez de la empresa

8. ¿Cuenta la empresa con la suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?

NO, porque siempre mantenemos deudas con nuestros proveedores

9. ¿Los costos operativos de la empresa son financiados recurriendo al sistema financiero?

La empresa al no tener efectivo se ve en la necesidad de apalancarse con préstamos de entidades financieras, generando a la empresa un gasto por los intereses que se tiene que pagar.

10. ¿Los gastos financieros afectan las utilidades percibidas por la empresa?

Desde que asumen compromisos con el sistema financieros, están asumiendo gastos, a mayor gastos menos utilidades.

11. ¿Se evalúan los estados financieros?

Los estados financieros son evaluados anualmente para conocer la situación financiera y económica de la empresa

Nota: Mediante la guía de entrevista realizada, nos pueden brindar la información que la empresa se encuentra insatisfecha con el sistema de detracciones implantado por la SUNAT, Generando a la Gerencia dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo, actualmente la empresa que encuentra endeudada con el sistema financiero y con algunos socios de la empresa.

La SUNAT ha establecido un cronograma para la liberación de fondos, dicha actividad se puede hacer durante los 5 primeros días calendario de los meses de enero, mayo, y noviembre, la SUNAT al ver que los contribuyentes han solicitado su liberación de fondos, los fiscaliza o en el peor de los casos los audita, al mínimo error detectado o muchas veces por forma de interpretación de normas los multas. La norma hoy por hoy es muy interpretativa, por ejemplo, si nos fijamos en el formato de las detracciones de pago no existe una descripción para la detracción del servicio de lavandería, por lo que nosotros lo consideramos en Cód. 022 que son otros servicios empresariales, pero muchos fiscalizadores de la SUNAT consideran que deberá detraerse con el cod. 037. Otros servicios empresariales, en esta condición ellos multan a la empresa por código errado.

IV. DISCUSION

De los resultados obtenidos de los Ratios Financieros, análisis de pagos VS depósito de detracciones, entrevista aplicada al Gerente General, se ha demostrado que el sistema de detracciones afecta a la liquidez que tiene la empresa Q´SIGAR SAC, generando que esta no pueda cumplir con sus obligaciones acorto plazo y en el peor de los casos solicitando préstamos a terceros o a entidades bancarias, generando un gasto financiero.

La Superintendencia de Administración Tributaria viene cargado con leyes que favorecen a ellos y desfavorecen a l contribuyente, motivo por el cual muchos negocios que están iniciando llegan a la quiebra, la SUNAT debería ser más flexible con sus tasas de detracciones y tener en cuenta la capacidad contributiva de cada contribuyente.

V. CONCLUSIONES

Al término del desarrollo del presente trabajo he llegado a las siguientes

Conclusiones:

1. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT atenta contra el principio de Reserva de ley; puesto que no debería ser una normativa de rango de ley expresada por la Administración tributaria, las Resoluciones de Superintendencia tampoco deberían de serlo porque estas amplían los alcances de la norma; además atenta contra el principio de equidad porque afecta a todas las empresas que se dedican a la prestación de servicios y comercialización de bienes que se encuentran afectos al sistema; sin discriminar su tamaño ni su capacidad contributiva; sin tener en cuenta el principio de no confiscatoriedad, puesto que las empresas que se encuentran sujetas a este sistema no disponen de forma libre de los fondos retraídos.
2. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central han influido de forma negativa en la situación financiera y económica de la Empresa de servicios de alquiler de maquinaria pesada y servicios de lavandería Q´SIGAR SAC, tal y como lo indica los análisis de ratios de liquidez.
3. La empresa Q´SIGAR SAC, no tiene la liquidez suficiente para hacerle frente a sus obligaciones a corto plazo, por ello siempre está siendo apalancada por préstamos.

VI. RECOMENDACIONES

1. Implementar instrumentos de control interno que permitan a la empresa la determinación del valor del dinero y permitan la evaluación de las distintas políticas de liquidez, teniendo como ejemplo: el calce de pagos y cobranzas, el manejo de Cash Flow y la exposición a riesgo cambiario, entre otros. Paralelamente se debe buscar nuevas fuentes de liquidez para la empresa, puesto que los fondos no pueden ser disponibles en el corto plazo.
2. Exigirle al contador que durante las liquidaciones mensuales de la renta se evite tener errores con la finalidad de poder solicitar la liberación de fondos que se encuentran en la cuenta de deducciones en las fechas según cronogramas establecidos por la SUNAT.
3. Acordar con los proveedores que las cancelaciones de las deudas a corto plazo se efectúen después de haber realizado las cobranzas del mes. Mejorar los indicadores de liquidez, a través de la mejora de las políticas de cobranza de las cuentas por cobrar.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- 178-2005/SUNAT, B. L. (S.F.). Recuperado de Base Legal: Primera Disposición Final De La R.S. N° 178-2005/SUNAT .
- 178-2005/SUNAT, B. L. (S.F.). *Base Legal: Primera Disposición Final De La R.S. N° 178-2005/SUNAT*. Recuperado De Base Legal: Primera Disposición Final De La R.S. N° 178-2005/SUNAT.
- Análisis Tributario (2010, noviembre). *Nuevas Operaciones Sujetas al Régimen de Deduciones De Impuestos (SPOT)*. Revista Análisis Tributario. Vol. XXIII. Pág.3-5. Recuperado de:
<Http://Www.Aele.Com/System/Files/Archivos/Anatrib/10.11%20AT.Pdf>
- Alvarez, S. (2008). *Influencia de la Aplicacion del Sistema de Pago de 20 Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central*. Trujillo.
- Castromonte, J. V. (2013). *El Spot y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa Consorcio Sam*. Recuperado de
<Http://Erp.Uladech.Edu.Pe/Archivos/03/03012/Documentos/Repositorio/2015/01/53/026801/20151003114521.Pdf>
- Cerdán, D. Y Vigil, G. L. (2013). Análisis del Sistema de Deduciones y su Incidencia en el Valor Referencial Como Mecanismo Para Combatir la Informalidad en el Sector Transporte de Carga por Carretera, Lambayeque 2013 (Tesis De Pregrado, Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo). Recuperado de: <Http://Tesis.Usat.Edu.Pe/Handle/Usat/200>
- Empresarial, A. (2013). *Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario*. Recuperado de Http://Aempresarial.Com/Servicios/Pioner/08_2013_7_HYAVC.Pdf
- Enrique, C. P. (2015). El Outsourcing y su Efecto en la Situación Económica - Financiera de la Empresa CBC Construcciones S.A.C.
- Llegado, C. E. Y Teque, E. J. (2015). Incidencia del Régimen de las Percepciones en la Liquidez a Través de sus Importaciones Durante el Año 2002 y 2013 de

la Empresa Motor Import SAC (Tesis De Pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú). Recuperado de <Http://Tesis.Usat.Edu.Pe/Handle/Usat/196>

Noemi (2014). *Incidencia de la Aplicacion del Sistema de Detracciones en la Liquidez de la Empresa Pks, Proyectos, Construciones Sac, en el Año 2014*. Recuperado de Http://Dspace.Unitru.Edu.Pe/Xmloi/Bitstream/Handle/UNITRU/982/Rodriguezvalderrama_Carolina.Pdf?Sequence=1&Isallowed=Y

Ortega, R., Y Catillo, J. (2010). Manual Tributario Lima, Perú: Caballero Bustamante

Paul, C. T. (2013). *El Sistema De Detracciones del Igv y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de Carga Pesada Factoria Comercial y Transportes SAC*. Recuperado de <Https://Www.Youtube.Com/Watch?V=lutyeypgsqw>

Propio. (2016). *PDT PLAME* . Huamachuco.

Resolución N°373-2013/SUNAT. Se Establecen Supuestos de Excepción y Flexibilización de los Ingresos Como Recaudación que Contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, Requisitos y Procedimientos Para Solicitar el Extorno. Lima, 27 de diciembre. 2013. Recuperado de <Www.Sunat.Gob.Pe/Legislacion/Superin/2013/375-2013.Pdf>.

Sanchez, L. G. (2013). *Aplicacion Practica del Regimen de Detracciones, Retenciones y Percepciones*. Lima - Peru: Imprenta Editorial El Buho E.I.R.L.

Sanchez, L. G. (2013). *Aplicacion Practica del Regimen de Detracciones, Retenciones y Percepciones*. Lima - Peru: Imprenta Editorial El Buho E.I.R.L.

SUNAT. (Enero de 2013). *Normas de Detracciones*.

SUNAT. (2016). *Detracciones*. Recuperado de <Http://Orientacion.Sunat.Gob.Pe/Index.Php/Empresas-Menu/Regimen-De-Detracciones-Del-Igv-Empresas/Como-Funcionan-Las-Detracciones>

SUNAT. (2016). Q *SIGAR SAC - Mi Ruc y Otros Registros*. Recuperado de [https://E-Menu.Sunat.Gob.Pe/Cl-Ti-Itmenu/Menuinternet.Htm?Pestana=* &Agrupacion=*](https://E-Menu.Sunat.Gob.Pe/Cl-Ti-Itmenu/Menuinternet.Htm?Pestana=* &Agrupacion=)

VIII. ANEXOS

BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SPOT.

En el ANEXO 1 – BIENES (Cambios operan a partir del 1 de enero de 2015)

- Azúcar ————— Se le retira del SPOT.
- Alcohol etílico — Se le retira del SPOT.
- Algodón ————— Se le retira del SPOT.

En el ANEXO 2 – BIENES (Cambios operan a partir del 1 de enero de 2015)

- Recursos hidrobiológicos ————— Se rebaja la tasa de 9% a 4%
- Maíz amarillo duro ————— Se rebaja la tasa de 9% a 4%
- Algodón en rama sin desmotar — Se le retira del SPOT
- Caña de azúcar ————— Se le retira del SPOT
- Arena y piedra ————— Se rebaja la tasa de 12% a 10%
- Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración— Se le retira del SPOT
- Aceite de pescado ————— Se le retira del SPOT
- Harina, polvo y “pellets” de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos ————— Se rebaja la tasa de 9% a 4%
- Embarcaciones pesqueras ————— Se le retira del SPOT
- Leche ————— Se le retira del SPOT
- Madera ————— Se rebaja la tasa de 9% a 4%
- Oro gravado con el IGV ————— Se rebaja la tasa de 12% a 10%
- Páprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta— Se le retira del SPOT
- Espárragos ————— Se le retira del SPOT

- Minerales no metálicos————— Se rebaja la tasa de 12% a 10%
- Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV —— Se rebaja la tasa de 4% a 1.5%
- Minerales no metálicos —— Se rebaja la tasa de 12% a 10%
- Plomo ————— Se le retira del SPOT

En el ANEXO 3 – SERVICIOS (Cambios operan a partir del 1 de enero de 2015)

- Intermediación laboral y tercerización —— Se rebaja la tasa de 12% a 10%
- Arrendamiento de bienes—_____Se rebaja la tasa de 12% a 10%
- Mantenimiento y reparación de bienes muebles — Se rebaja la tasa de 12% a 10%
- Movimiento de carga ————— Se rebaja la tasa de 12% a 10%
- Comisión mercantil ————— Se rebaja la tasa de 12% a 10%
- Fabricación de bienes por encargo —— Se rebaja la tasa de 12% a 10%
- Servicio de transporte de personas —— Se rebaja la tasa de 12% a 10%

(178-2005/SUNAT, Base Legal: Primera Disposición Final de la R.S. N° 178-2005/SUNAT, s.f.)Se debe precisar que en aplicación de lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT, los cambios en las tasas de detracción, así como el retiro de los bienes del sistema de detracciones entrará en vigencia el primer día calendario del mes de enero de 2015 y es aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se habría originado a partir de dicha fecha, es decir, desde el 1 de enero de 2015.

(178-2005/SUNAT, Base Legal: Primera Disposición Final de la R.S. N° 178-2005/SUNAT , s.f.)

CUADRO DE SANCIONES DEL SPOT

Infracción	Sanción
1. El sujeto obligado que no efectuó el depósito. (*)	50% del importe no depositado
2. El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el integro del depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto que debió depositarse.
3. El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto del depósito.
4. El titular de la cuenta que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	100% del importe indebidamente utilizado.
5. Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	50% del importe no depositado

MODELO DE CARTA DE APERTURA DE CUENTA DE DETRACCIONES (PERSONA NATURAL)

Modelo de carta para solicitar apertura de cuenta corriente bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 940 - Personas Naturales⁽²⁾

....., de de 20.....

Ciudad y fecha

Señores

Banco de la Nación

Presente.-

Por la presente y bajo mi exclusiva responsabilidad, solicito la apertura de una cuenta corriente de detracciones según el régimen del Decreto Legislativo N° 940 y sus modificatorias.

Para tal efecto, cumplo con los requerimientos exigidos y adjunto los documentos solicitados como requisitos:

1. Copia del Documento de Identidad vigente (DNI, Carné Extranjería, Pasaporte).
2. Copia del Registro Único de Contribuyente - RUC.
3. Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Asimismo, autorizo a su institución a entregar a la Sunat, cuando esta lo requiera, el original o copia del presente documento.

Finalmente, declaro que los datos consignados en el presente documento son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Atentamente,

.....
Firma

Apellidos y Nombres

Documento Identidad

Nombre del cliente

Número de RUC

Teléfono

Domicilio fiscal

Referencia de domicilio

Correo electrónico

MODELO DE CARTA DE APERTURA DE CUENTA DE DETRACCIONES (PERSONAJURIDICA)

del Decreto Legislativo N° 940 - Persona Jurídica⁽³⁾

Lima, de de 20.....

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

Presente.-

Por la presente y bajo mi exclusiva responsabilidad, solicito la apertura de una cuenta corriente bajo el régimen del D. Leg. N° 940 y sus modificatorias, y declaro bajo juramento que las personas que a continuación detallo están facultadas para operar dicha cuenta según la vigencia de poder inscrita en Registros Públicos.

(1) Nombre de la empresa											
(2) Número de RUC											
(3) SUNARP Zona Registral N°						(4) Oficina Registral					
(5) Partida						(6) Fecha constitución de la empresa					

Representante(s) legal(es) (7)	Documento de identificación nacional (8)	Cargo (9)	Régimen de firmas (10)

Por intermedio del presente me comprometo a comunicarles cualquier modificación que pudiera presentarse sobre dicha situación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su ocurrencia. Asimismo, autorizo a su institución a entregar a la Sunat, cuando esta lo requiera, el original o copia del presente documento.

Finalmente, declaro que los datos consignados en el presente documento son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del Representante(s) Legal(es)

- (1) Nombre de la Empresa según su Testimonio de Constitución e Inscripción en Registros Públicos
- (2) Número de RUC (11 Dígitos)
- (3) Número Zona Registral SUNARP
- (4) Nombre Oficina Registral SUNARP
- (5) Número de Partida
- (6) Fecha Constitución de Empresa
- (7) Apellidos y Nombres completos según su documento de identificación personal
- (8) Número de documento de identificación personal (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)
- (9) Tipo de Cargo en la Empresa (Gerente General, Gerente Administrativo, Apoderado, etc.)
- (10) A sola firma o mancomunada

Modelo de carta: Solicitud de corrección de depósito en cuenta errada

Sumilla: Solicitud de corrección de depósito en cuenta errada

A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA- INTENDENCIA REGIONAL LIMA

XXX con RUC N° XXX, con domicilio en **XXX**, debidamente representada por el señor XXX, identificado con DNI N° **XXX**, con poderes debidamente inscritos en la Partida N° XXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de XXX, nos presentamos respetuosamente y decimos:

Mediante la presente, cumplimos con informar que por error realizamos depósitos en una cuenta de detracción que no correspondía al proveedor del bien o prestador del servicio sujeto al sistema, razón por la que solicitamos la corrección de la cuenta de destino.

Para tal efecto, a continuación detallamos los datos del beneficiario del depósito de detracción efectuados por error el pasado XXX, y los datos del proveedor o prestador del servicio donde se debió haber efectuado el depósito:

Descripción	Beneficiario del depósito de detracción efectuado por error	Proveedor o prestador del servicio donde se debió haber efectuado el depósito
Número de la cuenta		
RUC		
Razón social		

Asimismo, cumplimos con señalar que la constancia del depósito con error es la N° XXX, efectuada con fecha XXX por el importe ascendente a S/. XXX.

POR TANTO:

Solicitamos que la Administración Tributaria efectúe la corrección del depósito realizado en una cuenta de detracción errada a la brevedad posible.

PRIMER OTROSÍ DECIMOS: Que, adjuntamos las siguientes copias:

ANEXO A: Copia de la Constancia de Depósito y copia del Comprobante de Pago.

ANEXO B: Escrito autorizando extorno.

ANEXO C: Copia del DNI y poderes del representante legal acreditado en el RUC

Lima, XXX de XXX del XXX

Nombre, firma del representante legal
(Sello de corresponder)

Nombre y firma del titular de la cuenta
de detracciones

Modelo de carta: Autorización de extorno de depósito errado Cuenta de Detracciones

Sumilla: Autorizamos extorno de depósito errado en Cuenta de Detracciones

A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA- INTENDENCIA REGIONAL LIMA

XXX con RUC N° XXX, con domicilio en XXX, debidamente representada por el señor XXX, identificado con DNI N° XXX, con poderes debidamente inscritos en la Partida N° XXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de XXX, nos presentamos respetuosamente y decimos:

Con fecha dd/mm/aa hemos recibido un depósito errado en nuestra Cuenta de Detracciones N° xxx según el siguiente detalle:

N° de constancia de depósito	Fecha	Monto	RUC del adquirente

Al respecto, señalamos expresamente que mi representada no ha efectuado ninguna operación comercial o de servicios con el adquirente que diera origen al mencionado depósito de detracción.

En consecuencia, mediante el presente escrito autorizamos extornar de nuestra Cuenta de Detracciones N° xxx el importe indicado y direccionarlo a la cuenta correcta del contribuyente razón social, con RUC N° xxxx.

Para tal fin, confirmamos que contamos con el saldo suficiente en nuestra cuenta, para que el Banco de la Nación ejecute dicha transferencia.

Atentamente,

Lima, XXX de XXX del XXX.

Nombre, firma del representante legal
(Sello de corresponder)

Nombre y firma del titular de la Cuenta
de Detracciones



SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE DETRACCIONES

Presentar una Solicitud por cada Constancia de Depósito

RUBRO I : INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

NÚMERO RUC	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ROL DE SOLICITANTE (marcar con "X")	
		<input type="checkbox"/> ADQUIRENTE	<input type="checkbox"/> PROVEEDOR

RUBRO II : DATOS ORIGINALES DE LA CONSTANCIA DE DEPÓSITO A MODIFICAR:

NÚMERO DE LA CONSTANCIA	FECHA DE LA CONSTANCIA	MONTO	NÚMERO DE CUENTA DE DETRACCIÓN

NÚMERO RUC DEL BENEFICIARIO O PROVEEDOR (Titular de la Cuenta de Detracción)	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO O PROVEEDOR (Titular de la Cuenta de Detracción)

RUBRO III: TIPO DE ERROR E INFORMACIÓN A MODIFICAR (MARCAR CON ASPA "X"):

TIPO DE ERROR	MARCAR	DICE	DEBE DECIR
1 Error en tipo de bien (ver Tabla N° 1)	<input type="checkbox"/>		
2 Error en tipo de operación (ver Tabla N° 2)	<input type="checkbox"/>		
3 Error en RUC o Razón Social del Proveedor	<input type="checkbox"/>		
4 Error en RUC o Razón Social del adquirente	<input type="checkbox"/>		
5 Error en monto de depósito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6 Error en número de cuenta	<input type="checkbox"/>		

RUBRO IV : DATOS DE LA CUENTA BANCARIA COMERCIAL DONDE SE EFECTUARÁ EL ABONO DEL MONTO INDEBIDO O EN EXCESO (Sólo para error en monto, tipo 5):

NOMBRE DEL BANCO COMERCIAL	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CÓDIGO INTERBANCARIO DE CUENTA CCI

RUC DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA COMERCIAL	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA COMERCIAL

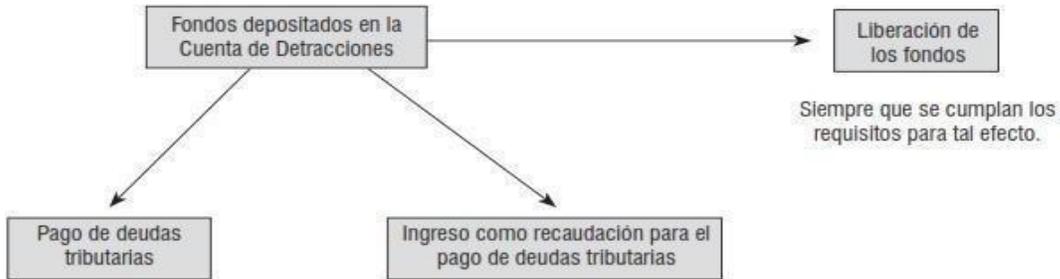
RUBRO V : DATOS DEL PROVEEDOR A CUYA CUENTA DE DETRACCIONES SE DEBE ABONAR EL DEPÓSITO

(Sólo para error en cuenta, tipo 6)

RUC DEL PROVEEDOR CORRECTO	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: 100px; height: 100px; margin: auto;"> Sello de Recepción </div>
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE COORDINAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
TELÉFONO(S) DE CONTACTO(S):	CORREO ELECTRÓNICO	
LA PRESENTE DECLARACIÓN EXPRESA LA VERDAD		
_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN SUNAT		

En suma, la dinámica del fondo se grafica del siguiente modo:



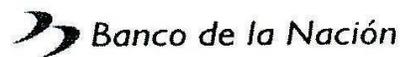
Finalmente, es preciso señalar que **en ningún caso se podrán utilizar los fondos de las cuentas para el pago de obligaciones de terceros.**

Los fondos depositados en las Cuentas de Deduciones pueden ser utilizados para el pago de derechos arancelarios y tributos de importación. De acuerdo con lo normado en el Procedimiento General "INRA-PG.01 Control de Ingresos" y en el Procedimiento Específico "INRA-PE.08 Pagos - Extinción de Adeudos" los pagos se pueden realizar en las Cajas de las Intendencias de Aduanas.

FORMATO DE DEPOSITO DE DETRACCIONES

 DEPÓSITO DE DETRACCIONES	
N° DE LA CTA. CORRIENTE DEL PROVEEDOR	<input type="text"/>
NOMBRE PROVEEDOR <small>(No es necesario consignar el RUC del Proveedor)</small>	<input type="text"/>
TIPO DE BIEN/ SERVICIO (Tabla N° 1)	<input type="text"/>
TIPO DE OPERACIÓN (Tabla N° 2)	<input type="text"/>
PERIODO TRIBUTARIO	AÑO <input type="text"/> 2 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/>
TIPO DE COMPROBANTE	FACTURA <input type="checkbox"/> BOLETA <input type="checkbox"/> GUIA <input type="checkbox"/>
COMPROBANTE	<input type="text"/>
TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	RUC <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
N° DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	<input type="text"/>
NOMBRE ADQUIRIENTE	<input type="text"/>
TIPO DE DEPÓSITO	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/>
MONTO A DEPOSITAR S/.	<input type="text"/>
INFORMACIÓN DEL CHEQUE	CHEQUE N°: <input type="text"/>
FECHA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	BANCO: <input type="text"/>
FIRMA DEL DEPOSITANTE	<input type="text"/>
<small>F.OP. 412/11-00PE-2014</small>	<small>(ANVERSO)</small>

ESTADO DE CUENTA DE DETRAACIONES



CONSULTA DE SALDO - CUENTA CORRIENTE

Usuario:	SIFUENTES/ALVARADO/ABEL VALENTIN
Fecha y hora:	11/11/2016 15:44:22
Nro. Cuenta Corriente:	00-801-021980
Situación de la Cuenta	VIGENTE
Moneda:	Nuevos Soles
Saldo Contable:	36,453.88
Saldo Disponible:	36,453.88
Retención:	0.00
Monto Bloqueado:	0.00
Línea de Crédito:	0.00
Mensaje de Control:	Su Consulta ha sido realizada con Éxito

GUÍA DE ENTREVISTA

APELLIDOS Y NOMBRES _____

CARGO: Gerente General

OBJETIVO: Conocer de qué manera el Sistema de Deduciones del IGV impacta en la liquidez de la Empresa Q´SIGAR S.A.C de la ciudad de Huamachuco

INSTRUCCIONES: Por favor responda con sinceridad las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce Ud. si el servicio que brinda la empresa está afecto a la deducción del IGV?

Nuestra empresa por ser una empresa que brinda el servicio de Alquiler de maquinaria y Lavandería se encuentra afecto al sistema de deducciones

2. ¿Considera usted que la SUNAT, con la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT ha logrado disminuir el índice de informalidad?

Al contrario, el índice de informalidad ha crecido, al ver que todos los servicios están afectados a deducciones, disminuye el efectivo del contribuyente. Por lo tanto, prefieren operar como informales.

3. ¿Cree usted que la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT impacta en la situación financiera de la empresa?

Efectivamente, al tener dinero muerto en nuestra cuenta, hace que nuestros pasivos corrientes crezcan, afectándonos de alguna manera la liquidez y la rentabilidad de la empresa

4. ¿Considera Usted que los porcentajes por el sistema de pago de obligaciones tributarias son demasiados altas?

Son muy altas, deberían reducir los porcentajes para todos los tipos servicios que brindan las empresas.

5. ¿Cree Usted que los porcentajes del sistema de detracciones deberían reducirse?

Como le dije anteriormente, deberían reducirse.

6. ¿La aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT disminuye la liquidez de la empresa?

En efecto, al no poder disponer de los fondos de la cuenta de detracciones, hace que contemos con menos efectivo por lo tanto disminuye la liquidez de la empresa

7. ¿Cuenta la empresa con la suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?

NO, porque siempre mantenemos deudas con nuestros proveedores.

8. ¿Los costos operativos de la empresa son financiados recurriendo al sistema financiero?

Al no contar con efectivo la empresa se ve en la necesidad de apalancar la empresa con préstamos de entidades financieras, generando a la empresa un gasto por los intereses que se tiene que pagar.

9. ¿Los gastos financieros afectan las utilidades percibidas por la empresa?

Desde que asumen compromisos con el sistema financieros, están asumiendo gastos, a mayor gastos menos utilidades.

10. ¿Se evalúan los estados financieros?

Los estados financieros son evaluados anualmente para conocer la situación económica y financiera de la empresa.

Nota: Mediante la guía de entrevista realizada, nos pueden brindar la información que la empresa se encuentra insatisfecha con el sistema de deducciones implantado por la SUNAT, Generando a la Gerencia

DETRACCIONES CORRESPONDIENTES AL MES ENERO 2016

Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	Fecha pago	Periodo Tributario	Comprobante	Constancia	Proveedor	Adquiriente	Operación	Bien ó Servicio	Monto Depósito	Origen
Cuenta de 1 Detracciones Convencional	0080102198023/02/2016	201601	01-FACTURA 0001 00000605	49999062	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/.1,740.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 2 Detracciones Convencional	0080102198019/01/2016	201601	01-FACTURA 0001 00000604	48890272	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019-Arrendamiento de bienes	S/.5,701.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 3 Detracciones Convencional	0080102198019/01/2016	201601	01-FACTURA 0001 00000601	48890241	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019-Arrendamiento de bienes	S/.2,503.00	WEB SUNAT	

-

DETRACCIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016

Tipo de Cuenta	Nº de Cuenta	Fecha pago	Periodo Tributario	Comprobante	Constancia	Proveedor	Adquiriente	Operación	Bien o Servicio	Monto Depósito	Origen
Cuenta de 1 Detracciones Convencional	00801021980	17/03/2016	201602	01-FACTURA 0001 00000616	50874872	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/ 385.00	WEB SUNAT
Cuenta de 2 Detracciones Convencional	00801021980	17/03/2016	201602	01-FACTURA 0001 00000617	50874873	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/ 1.681.85	WEB SUNAT
Cuenta de 3 Detracciones Convencional	00801021980	29/02/2016	201602	01-FACTURA 0001 00000607	50179942	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019-Arrendamiento de bienes	S/ 185.00	WEB SUNAT
Cuenta de 4 Detracciones Convencional	00801021980	29/02/2016	201602	01-FACTURA 0001 00000609	50179929	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/ 279.00	WEB SUNAT
Cuenta de 5 Detracciones Convencional	00801021980	16/02/2016	201602	01-FACTURA 0001 00000606	49829461	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019-Arrendamiento de bienes	S/ 6.542.00	WEB SUNAT
Cuenta de 6 Detracciones Convencional	00741072769	05/02/2016	201602	01-FACTURA 0001 00123488	49455792	MANNUCCI DIESEL SAC	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/ 633.00	WEB SUNAT
Cuenta de 7 Detracciones Convencional	00741072769	05/02/2016	201602	01-FACTURA 0001 00123491	49455795	MANNUCCI DIESEL SAC	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/ 80.00	WEB SUNAT
Cuenta de 8 Detracciones Convencional	00741072769	05/02/2016	201602	01-FACTURA 0001 00123489	49455793	MANNUCCI DIESEL SAC	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/ 842.00	WEB SUNAT
Cuenta de 9 Detracciones Convencional	00741072769	05/02/2016	201602	01-FACTURA 0001 00123490	49455794	MANNUCCI DIESEL SAC	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/ 681.00	WEB SUNAT

DETRACCIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016

Tipo de Cuenta	Nº de Cuenta	Fecha pago	Periodo Tributario	Comprobante	Constancia	Proveedor	Adquiriente	Operación	Bien o Servicio	Monto Depósito	Origen
Cuenta de 1 Det cobros Convencional	0080102198014/04/2016	14/04/2016	2016-03	01-FACTURA 0001 00000624	51810272	GSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/1,345.00	WEB SUNAT
Cuenta de 2 Det cobros Convencional	0080102198014/04/2016	14/04/2016	2016-03	01-FACTURA 0001 00000623	51810273	GSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/280.00	WEB SUNAT
Cuenta de 3 Det cobros Convencional	0080102198022/03/2016	22/03/2016	2016-03	01-FACTURA 0001 00000620	50987026	GSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019-Arrendamiento de bienes	S/5,658.00	WEB SUNAT
Cuenta de 4 Det cobros Convencional	0080102198007/04/2016	07/04/2016	2016-03	01-FACTURA 0001 00000622	181640702003649	GSIGAR S.A.C.	BAEIRA S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	027-Transporte de Carga	S/117.00	Ventanilla Banco Nación
Cuenta de 5 Det cobros Convencional	0080102198007/04/2016	07/04/2016	2016-03	01-FACTURA 0001 00000618	181640702004780	GSIGAR S.A.C.	BAEIRA S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	027-Transporte de Carga	S/28.00	Ventanilla Banco Nación

DETRACCIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ABRIL 2016

Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	Fecha pago	Periodo Tributario	Comprobante	Constancia	Proveedor	Adquirente	Operación	Bien o Servicio	Monto Depósito	Origen
Cuenta de 1 Deduciones Convencional	00801021980	30/06/2016	201604	01-FACTURA 0001 00000629	54384622	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019-Arrendamiento de bienes	S/.342,00	WEB SUNAT
Cuenta de 2 Deduciones Convencional	00801021980	06/05/2016	201604	01-FACTURA 0001 00000631	52585314	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/.1,482,00	WEB SUNAT
Cuenta de 3 Deduciones Convencional	00801021980	05/05/2016	201604	01-FACTURA 0001 00000630	52548005	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/.792,00	WEB SUNAT
Cuenta de 4 Deduciones Convencional	00741072769	29/04/2016	201604	1-FACTURA 0001 00124909	52273153	SAC MANNUCCI DIESEL	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/.179,00	WEB SUNAT
Cuenta de 5 Deduciones Convencional	00741072769	29/04/2016	201604	1-FACTURA 0001 00124908	52273152	MANNUCCI DIESEL SAC	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/.828,00	WEB SUNAT
Cuenta de 6 Deduciones Convencional	00741048841	28/04/2016	201604	01-FACTURA 0001 00026326	52188557	FABRICACIONES METALICAS CARRANZA S.	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/.108,00	WEB SUNAT
Cuenta de Deduciones Convencional	00801021980	26/04/2016	201604	01-FACTURA 0001 00000628	52132880	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019-Arrendamiento de bienes	S/.6,037,00	WEB SUNAT

DETRACCIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2016

Tipo de Cuenta	N° de	Fecha	Periodo	Comprobante	Constancia	Proveedor	Adquiriente	Operación	Bien ó Servicio	Monto	Origen
Cuenta de 1 Detracciones Convencional	0801021980	27/06/2016	201605	01-FACTURA 0001 00000634	54270071	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/.1,548.00	WEB SUNAT
Cuenta de 2 Detracciones Convencional	0801021980	03/06/2016	201605	01-FACTURA 0001 00000635	53484056	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/.607.00	WEB SUNAT
Cuenta de 3 Detracciones Convencional	0801021980	24/05/2016	201605	01-FACTURA 0001 00000632	53139408	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019-Arrendamiento de bienes	S/.5,985.00	WEB SUNAT
Cuenta de				01-FACTURA		QSIGAR	STRACON	01-Venta de bienes	019-Arrendamiento		WEB

DETRACCIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE JUNIO 2016

Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	Fecha pago	Periodo Tributario	Comprobante	Constancia	Proveedor	Adquiriente	Operación	Bien ó Servicio	Monto Deposito	Origen
Cuenta de 1 Detracciones Convencional	00801021980	26/07/2016	201606	01-FACTURA 0001 00000645	55356018	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/.758.00	WEB SUNAT
Cuenta de 2 Detracciones Convencional	00801021980	26/07/2016	201606	01-FACTURA 0001 00000644	55356017	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	S/.1,917.55	WEB SUNAT
Cuenta de 3 Detracciones Convencional	00801021980	21/06/2016	201606	01-FACTURA 0001 00000643	54123521	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019-Arrendamiento de bienes	S/.5,761.00	WEB SUNAT
Cuenta de 4 Detracciones Convencional	00801021980	14/06/2016	201606	01-FACTURA 0001 00000642	53945836	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019-Arrendamiento de bienes	S/.6,427.00	WEB SUNAT
Cuenta de 5 Detracciones Convencional	00741065290	06/07/2016	201606	01-FACTURA 0003 00000084	181670601195900	COMPANIA COMERCIALIZ Y REPRESENTACI	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019-Arrendamiento de bienes	S/.1,910.55	Ventanilla Banco Nación

Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	Fecha pago	Periodo Tributario	Comprobante	Constancia	Proveedor	Adquiriente	Operación	Bien o Servicio	Monto Deposito	Origen
Cuenta de 1 Deduciónes Convencional	0080102198005/08/2016	2016.07	01-FACTURA 0001 00000650	55862588	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	\$/1,659.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 2 Deduciónes Convencional	0080102198005/08/2016	2016.07	01-FACTURA 0001 00000649	55862587	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	037-Demás Servicios gravados con el IGV	\$/561.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 3 Deduciónes Convencional	0080102198002/08/2016	2016.07	01-FACTURA 0001 00000647	55523748	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019- Arrendamiento de bienes	\$/7,699.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 4 Deduciónes Convencional	0080102198002/08/2016	2016.07	01-FACTURA 0001 00000648	55523773	QSIGAR S.A.C.	STRACON GYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019- Arrendamiento de bienes	\$/5,631.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 5 Deduciónes Convencional	0074106529009/08/2016	2016.07	01-FACTURA 0003 00000098	181680901582372	COMPANIA COMERCIALIZ Y REPRESENTACI	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019- Arrendamiento de bienes	\$/2,810.24	Ventanilla Banco Nación	

DETRACCIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE AGOSTO 2016

Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	Fecha pago	Periodo Tributario	Comprobante	Constancia	Proveedor	Adquiriente	Operación	Bien o Servicio	Monto Depósito	Origen
Cuenta de 1 Detracciones	0080102198005/09/2016	201608	01-FACTURA 0001	56745009	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA	01-Venta de bienes o	037-Demás Servicios	S/.614,00	WEB	
Convencional			00000655			S.A.	prestación de servicio	gravados con el IGV		SUNAT	
Cuenta de 2 Detracciones	0080102198005/09/2016	201608	01-FACTURA 0001	56745008	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA	01-Venta de bienes o	037-Demás Servicios	S/.1.658,00	WEB	
Convencional			00000656			S.A.	prestación de servicio	gravados con el IGV		SUNAT	
Cuenta de 3 Detracciones	0080102198031/08/2016	201608	01-FACTURA 0001	56543728	QSIGAR S.A.C.	STRACON	01-Venta de bienes o	019-Arrendamiento	S/.5.533,00	WEB	
Convencional			00000651			GYM S.A.	prestación de servicio	de bienes		SUNAT	
Cuenta de 4 Detracciones	0080102198025/08/2016	201608	01-FACTURA 0001	56351802	QSIGAR S.A.C.	STRACON	01-Venta de bienes o	019-Arrendamiento	S/.7.479,00	WEB	
Convencional			00000654			GYM S.A.	prestación de servicio	de bienes		SUNAT	
Cuenta de 5 Detracciones	0074107276912/08/2016	201608	01-FACTURA 0001	56001527	MANNUCCI	QSIGAR	01-Venta de bienes o	020-Reparación de bienes	S/.684,00	WEB	
Convencional			00126869		DIESEL SAC	S.A.C.	prestación de servicio	muebles		SUNAT	
Cuenta de 6 Detracciones	00741072769 12/08/2016	201608	01-FACTURA 0001	56001528	MANNUCCI	QSIGAR	01-Venta de bienes o	020-Reparación de bienes	S/.56,00	WEB	
Convencional			00126870		DIESEL SAC	S.A.C.	prestación de servicio	muebles		SUNAT	
Cuenta de 7 Detracciones	00741065290 07/09/2016	201608	01-FACTURA 0003	181690700936197	COMPANIA COMERCIALIZ.Y	QSIGAR	01-Venta de bienes o	019-Arrendamiento	S/.2.691,43	Ventanilla Banco	
Convencional			00000121		REPRESENTACI	S.A.C.	prestación de servicio	de bienes		Nación	

DETRACCIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2016

Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	Fecha pago	Periodo Tributario	Comprobante	Constancia	Proveedor	Adquiriente	Operación	Bien o Servicio	Monto Depósito	Origen
Cuenta de				01-FACTURA							
1 Detracciones	0080102198019/10/2016	201609		0001	58384461	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA	01-Venta de bienes o	037-Demás Servicios	S/.1,065,000	SUNAT
Convencional				00000666			S.A.	prestación de servicio	gravados con el IGV		
Cuenta de				01-FACTURA							
2 Detracciones	0080102198019/10/2016	201609		0001	58384460	QSIGAR S.A.C.	LA ARENA	01-Venta de bienes o	037-Demás Servicios	S/.1,183,000	WEB
Convencional				00000665			S.A.	prestación de servicio	gravados con el IGV		SUNAT
Cuenta de				01-FACTURA							
3 Detracciones	0080102198020/09/2016	201609		0001	57309399	QSIGAR S.A.C.	STRACON	01-Venta de bienes o	019-Arrendamiento	S/.6,562,52	WEB
Convencional				00000663			GYM S.A.	prestación de servicio	de bienes		SUNAT
Cuenta de				01-FACTURA							
4 Detracciones	0080102198020/09/2016	201609		0001	57309459		STRACON	01-Venta de bienes o	019-	S/.3,903,000	WEB
Convencional				00000664			GYM S.A.	prestación de servicio	de bienes		SUNAT
Cuenta de				01-FACTURA							
5 Detracciones	00741065290 07/10/2016	201609		0003	1816A0701861167	COMPANIA COMERCIALIZ.Y REPRESENTACI	QSIGAR	01-Venta de bienes o	019-Arrendamiento	S/.2,431,21	Ventanilla Banco
Convencional				00000134			S.A.C.	prestación de servicio	de bienes		Nación

DETRACCIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE 2016

Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	Fecha pago	Periodo Tributario	Comprobante	Constancia	Proveedor	Adquiriente	Operación	Bien ó Servicio	Monto Deposito	Origen
Cuenta de 1 Detracciones Convencional	0080102198025/10/2016	201610	01-FACTURA 0001 00000668	58575701	QSIGAR S.A.C.	STRACONGYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019- Arrendamiento de bienes	S/4,114.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 2 Detracciones Convencional	0080102198019/10/2016	201610	01-FACTURA 0001 00000667	58388762	QSIGAR S.A.C.	STRACONGYM S.A.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019- Arrendamiento de bienes	S/6,109.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 3 Detracciones Convencional	0074104884110/10/2016	201610	01-FACTURA 0001 00027347	58148124	FABRICACIONES METALICAS CARRANZA S.	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/1980.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 4 Detracciones Convencional	0080102198010/10/2016	201610	01-FACTURA 0001 00027347	58141603	QSIGAR S.A.C.	FABRICACIONES METALICAS CARRANZA S.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/452.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 5 Detracciones Convencional	0074107276907/10/2016	201610	01-FACTURA 0001 00127894	58080385	MANLUCCI DIESEL SAC	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/562.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 6 Detracciones Convencional	0074107276907/10/2016	201610	01-FACTURA 0001 00127895	58080387	MANLUCCI DIESEL SAC	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/241.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 7 Detracciones Convencional	0074107276907/10/2016	201610	01-FACTURA 0001 00127896	58080389	MANLUCCI DIESEL SAC	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	020-Reparación de bienes muebles	S/364.00	WEB SUNAT	
Cuenta de 8 Detracciones Convencional	0074106529004/11/2016	201610	01-FACTURA 0003 00000145	1816B0401307242	COMPANIA COMERCIALIZ Y REPRESENTACI	QSIGAR S.A.C.	01-Venta de bienes o prestación de servicio	019- Arrendamiento de bienes	S/2,260.31	Ventanilla Banco Nación	

ACTA DE APROBACION DE ORIGINALIDAD DE TESIS

 UCV UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-P3-C2.02 Versión : 07 Fecha : 31-03-2017 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo **HUGO YVAN COLLANTES PALOMINO**, docente de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Cesar vallejo Chiclayo; Asesor y revisor de la tesis titulada:

“LAS DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA Q´SIGAR SAC EN EL AÑO 2016”.

Del **Bachiller PEREZ NARVAEZ VERONICA THELIZABETH**; he sido capacitado e instruido en el uso de la herramienta Turnitin y he constatado lo siguiente:

Que el citado trabajo académico tiene un índice de similitud 28%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, grado de coincidencia mínimo que convierte el trabajo en aceptable y no constituye plagio, en tanto cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.



Chiclayo, 25 de octubre 2018.

HUGO YVAN COLLANTES-PALOMINO
DOCENTE A TIEMPO COMPLETO - DTC
DNI: 16734957

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	--	--------	-----------

AUTORIZACION DE PUBLICACION DE TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UCV.



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV

Código : F08-PP-PR-02.02
 Versión : 07
 Fecha : 31-03-2017
 Página : 1 de 1

Yo Perez Narvaez Veronica Thelizabeth, identificado con DNI N° 4.116.4472, egresada de la Escuela de Contabilidad, de la Universidad César Vallejo, autorizo (X), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado:

"Las deducciones y su incidencia en la liquidez de la Empresa B'Sigar SAC en el año 2016"

en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

[Firma]
 FIRMA

DNI: 41164472

FECHA: 04 de Diciembre del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

EP DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

PEREZ NARVAEZ VERONICA THELIZABETH

INFORME TÍTULADO:

LAS DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA Q´SIGAR SAC EN EL AÑO 2016

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

CONTADOR PÚBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 17/12/2018

NOTA O MENCIÓN: CATORCE (14)



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN